

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

<b>SUSCRIPCIONES</b>	<b>SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 1,05 € Número ejemplar atrasado: 1,60 € Depósito Legal: SO-1/1958</b>	<b>ANUNCIOS</b>
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: ..... 45,75 € Anual particulares ..... 62,50 € Semestral particulares ..... 34,35 € Trimestral particulares ..... 20,05 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,60 euros. Inserción "urgente": 3,05 euros.

Año 2010

Lunes 21 de Junio

Núm. 69

S U M A R I O

	<b><u>PAG.</u></b>
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Convocatoria ayudas destinadas a fomento de actividades agrarias alternativas a las tradicionales.....	2
Convocatoria ayudas a la experimentación y exposición en el sector agrario .....	4
Convocatoria ayudas destinadas a la mejora razas autóctonas y productos de calidad reconocida.....	6
Anuncio venta de derechos de adquisición de VPO .....	9
Citación a los interesados para ser notificados por comparecencia.....	11
Citación a los interesados para ser notificados por comparecencia.....	11
Anuncio de subasta de bienes inmuebles .....	11
Anuncio de subasta de bienes inmuebles .....	13
Citación a los interesados para ser notificados por comparecencia.....	15
Notificación providencia de apremio a deudores en paradero desconocido.....	15
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
SORIA	
Reglamento de funcionamiento de las viviendas de tránsito para mujeres víctimas de violencia de género.....	16
Citación para ser notificados por comparecencia.....	20
LICERAS	
Aprobación ordenanza abastecimiento de agua potable .....	26
BUITRAGO	
Presupuesto general 2010 .....	28
ABEJAR	
Vacante juez de paz titular .....	28
Aprobación proyecto técnico obra reforma de edificio para Centro de interpretación del sequero forestal.....	29
Aprobación proyecto técnico obra mejora ambiental C/ Eras de la Fuente .....	29
ÁGREDA	
Licitación enajenación parcelas en Pol. Ind. Valdemiés II .....	29
GARRAY	
Reglamento registros de situaciones de convivencia familiar no matrimonial.....	29
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE HACIENDA	
Citación para ser notificados por comparecencia.....	31
Citación para ser notificados por comparecencia.....	32
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN	
Acuerdo 31-5-10 de nombramiento de jueces de paz titulares y sustitutos.....	32

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

*BASES convocatoria ayudas destinadas al fomento de actividades agrarias alternativas a las tradicionales.*

El sector agrario se encuentra inmerso en la Política Agraria Comunitaria que aconseja considerar aquellas actividades que permitan diversificar las producciones y a su vez lograr productos no excedentarios que puedan repercutir en un incremento de la rentabilidad.

La Excm. Diputación Provincial de Soria consciente de la necesidad de asistencia y cooperación con el sector agrario estima conveniente la convocatoria de concurso público para la concesión de ayudas orientadas a fomentar actividades agrarias distintas de las tradicionales y a su vez tratar de evitar el despoblamiento en el medio rural.

#### PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD

Se regulan y convocan ayudas destinadas al fomento de determinadas actividades agrícolas, ganaderas y forestales alternativas a las tradicionales.

#### SEGUNDA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Corporación Provincial destinará la asignación de 52.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 41010 - 48900 "Subvención particulares Agricultura y Ganadería" del Presupuesto de Gastos de la Excm. Diputación Provincial de Soria para el ejercicio 2010.

#### TERCERA.- BENEFICIARIOS

Podrán acceder a estas ayudas las personas físicas o jurídicas establecidas o que se establezcan en la provincia y presenten iniciativas innovadoras, a juicio de la Comisión de Agricultura, y cumplan los requisitos especificados en las presentes Bases.

#### CUARTA.- TIPO DE ACTIVIDADES.

Las actividades que se pretenden promocionar, entre otras, se encuadran en:

1.- Subsector agrícola: nuevos cultivos alternativos, incluida la instalación de invernaderos y otras construcciones para cultivos forzados, centros de jardinería, etc.

2.- Subsector ganadero. Explotación de especies ganaderas que complementen otras actividades productivas o bien precisen un nivel bajo de inversiones entre las que se podrían incluir la producción de caracoles, anátidas destinadas a hígados grasos; ovejas de ordeño; producciones avícolas alternativas: capones, pollos de calidad, poulardas, pichones, etc.

3.- Subsector forestal: plantaciones de árboles micorrizados u otras de interés específico (se excluye la reposición de marras); instalación y mejora de viveros, etc.

#### QUINTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Las inversiones y gastos a considerar para el cálculo de la ayuda serán todos aquellos que se consideren precisos para el desarrollo de la actividad. Entre otros, se considerarán:

- Adquisición de plantas micorrizadas
- Acondicionamiento del terreno para ubicar la explotación.
- Traídas y acometidas de servicios.

- Urbanización y obras exteriores.
- Adquisición de maquinaria específica e innovadora.
- Material y utillaje para micorrización.

En las plantaciones de trufas de 3 o más hectáreas se subvencionará exclusivamente la adquisición de plantas y la instalación de riego, en su caso.

#### SEXTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

Los interesados que deseen acogerse a las ayudas previstas en las presentes Bases, deberán presentar en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, una solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente, conforme al modelo incluido como Anexo I (puede descargarse en [www.dipsoria.es](http://www.dipsoria.es)) a la que se adjuntará la siguiente documentación:

a) Fotocopia de N.I.F./C.I.F.

b) Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

c) Declaración de cualesquiera otra subvención o ayuda solicitada y, en su caso, concedida para la misma finalidad, con indicación de su importe.

d) Memoria detallada y presupuesto previsto de la inversión en el periodo comprendido entre el 16 de octubre de 2009 y la fecha límite de justificación de la subvención, antes del 15 de octubre del presente ejercicio.

e) Licencias y permisos, cuando corresponda, de acuerdo con la legislación vigente.

f) Aceptación de la totalidad de los términos y condiciones previstas en la presente convocatoria, conforme al modelo incluido como Anexo II (puede descargarse en [www.dipsoria.es](http://www.dipsoria.es)).

#### SÉPTIMA.- PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día siguiente de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** y finalizará a las 14 horas del día 15 de julio del presente año.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se admitirán a trámite.

#### OCTAVA.- SUBSANACIÓN

Si una vez examinadas las instancias y sus documentos, se comprueba que no reúne los datos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al solicitante para que proceda a la subsanación de los defectos observados, en el plazo máximo de 10 días, advirtiéndole que en caso contrario, se procederá sin más trámite, al archivo de la instancia de solicitud de ayuda económica.

#### NOVENA.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La ayuda consistirá en una subvención a percibir por el beneficiario una vez ejecutada y justificada la actividad por la que se solicita la misma. La cuantía la fijará la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente que en todo caso no podrá superar el 40% de los gastos originados en la actividad ni la cuantía máxima absoluta de 6.000,00 € por beneficiario.

#### DECIMA.- CONCESIÓN DE LA AYUDA

Concluido el plazo de presentación de solicitudes se procederá a su examen por parte de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente quien propondrá la adjudicación de las subvenciones a los Órganos competentes de la Diputación de conformidad con lo determinado en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto.

#### UNDÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La justificación de la realización de las inversiones o actividades para las que se otorga la ayuda deberá presentarse en el Registro de la Excmá Diputación Provincial de Soria antes de las 14 horas del día 15 de octubre de 2010.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente originales o fotocopias compulsadas, acompañados del correspondiente justificante de pago.

En caso de existencia de diferencias entre los gastos aprobados y la realmente ejecutados y justificados se procederá a una minoración proporcional de la ayuda inicialmente informada.

Si la documentación justificativa no reuniese los datos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que si así no la hiciera, se le tendrá por desistido en su petición archivándose sin más trámite.

#### DUODÉCIMA.- REVISIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El incumplimiento por parte del beneficiario de la subvención, de las obligaciones previstas en estas bases reguladoras dará lugar a la anulación de la subvención concedida. También dará lugar a la anulación de la subvención, el incumplimiento de la base undécima relativa a la "Forma y plazo de justificación" de la subvención.

#### DECIMOTERCERA.- COMPATIBILIDAD

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria serán incompatibles con otras que pudieran obtenerse de la propia Diputación Provincial para la misma finalidad. Por el contrario, serán compatibles con las otorgadas por otras Administraciones Públicas.

#### DECIMOCUARTA.- CONTROLES

La Diputación Provincial podrá, por la persona o personas designadas al efecto, solicitar cualquier información o documento así como efectuar visitas para la comprobación de cualquier extremo relacionado con la ayuda en cualquier momento de la ejecución.

Los beneficiarios de la ayuda económica vendrán obligados a comunicar cualquier alteración del programa o dato que sirve para la concesión, pudiendo la Corporación Provincial, mediante resolución motivada del órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

#### DECIMOQUINTA.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos contemplados por el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de las condiciones establecidas en las presentes Bases, dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención y a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, incluso por vía de apremio administrativo, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar.

#### ANEXO I

#### SOLICITUD DE AYUDAS DESTINADAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES AGRARIAS ALTERNATIVAS A LAS TRADICIONALES.

##### DATOS DEL SOLICITANTE

D. ....  
 N.I.F. .... en nombre y representación de .....  
 .... C.I.F. .... con domicilio en calle ..... Localidad .....  
 ..... C.P. .... Teléfono .....

##### DATOS BANCARIOS

Entidad financiera .....  
 Sucursal y/o localidad .....  
 N° de cta. (20 dígitos) .....

##### EXPONE

Que es conocedor de las Bases Reguladoras que rigen la convocatoria de ayudas, así como los compromisos a que se obliga el beneficiario de las mismas.

##### SOLICITA

Le sea concedida la ayuda establecida en dicha convocatoria, para lo que se adjunta a la presente solicitud la documentación requerida a tal fin.

##### DOCUMENTACION A PRESENTAR.

Fotocopia del N.I.F./C.I.F.  
 Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Declaración de cualesquiera otra subvención o ayuda solicitada y, en su caso, concedida para la misma finalidad, con indicación de su importe.

Memoria detallada y presupuesto previsto de la inversión en el periodo comprendido entre el 16 de octubre de 2.009 y la fecha límite de justificación de la subvención, antes del 15 de octubre del presente ejercicio.

Licencias y permisos, cuando corresponda, de acuerdo con la legislación vigente.

Aceptación de la totalidad de los términos y condiciones previstas en la presente convocatoria, conforme al modelo incluido como Anexo II (puede descargarse en [www.dipsoria.es](http://www.dipsoria.es)).

Soria, a ..... de ..... de 2010

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

#### ANEXO II

D./Dña ..... N.I.F. ....  
 en nombre y representación de .....  
 C.I.F. ...., acepto en su totalidad los términos y condiciones previstos en las "Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de actividades agrarias alternativas a las tradiciones" convocadas por la Excmá. Diputación Provincial de Soria mediante acuerdo de Junta de Gobierno de ..... de 2010.

Fdo. ....

Soria, 9 de junio de 2010.- El Presidente en funciones,  
 Antonio Pardo Capilla. 1887

*BASES reguladoras convocatoria ayudas destinadas a la experimentación y exposición en el sector agrario.*

La Excm. Diputación Provincial de Soria consciente de su responsabilidad en el fomento de los intereses peculiares de la Provincia y reconociendo la necesidad de asistencia y cooperación con el sector agrario estima conveniente la convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones a Entidades y Asociaciones Agrarias de la provincia de Soria que contribuyan a mejorar e innovar los procesos productivos atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia ante la convocatoria pública de ayudas económicas.

La experimentación agraria constituye un pilar básico en la búsqueda de productos diversificados de calidad y no excedentarios ante la reciente reforma de la Política Agraria Comunitaria. Por otra parte, la provincia de Soria cuenta con una larga tradición en la celebración de certámenes feriales y mercados que permiten exponer productos agropecuarios, concentrar la oferta-demanda y desarrollar aspectos de relación, culturales y sentimentales.

**PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD**

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas a aquellas Entidades o Asociaciones que desarrollen procesos de experimentación e innovación tecnológica y divulguen los resultados obtenidos o bien realicen exposiciones agropecuarias siempre que se encuentren relacionados con los subsectores agrícola, ganadero y forestal. El ámbito de aplicación se circunscribe a la Provincia de Soria.

**SEGUNDA.- APLICACION PRESUPUESTARIA**

La Corporación Provincial destinará la asignación de 18.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 41010 - 48900 "Subvención particulares Agricultura y Ganadería" del Presupuesto de Gastos de la Excm. Diputación Provincial de Soria para el ejercicio 2010.

**TERCERA.-BENEFICIARIOS**

Podrán acceder a estas ayudas las Entidades, Sociedades o Asociaciones legalmente constituidas, preferentemente las Organizaciones Profesionales Agrarias de ámbito provincial, que realicen actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria de ayudas siempre que se desarrollen, ejecuten y acrediten en el periodo comprendido entre el 16 de octubre de 2009 y 15 de octubre de 2010.

En la publicidad de la actividad subvencionada deberá incluirse el patrocinio de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

**CUARTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.**

Las inversiones y gastos a incluir en el cálculo de la ayuda serán todos aquellos que se consideren precisos y necesarios para el desarrollo de la actividad de la que se trate. Entre otros, se considerarán los gastos de cultivo y control de los campos de ensayo; adquisición de maquinaria específica o equipos de medición y análisis; seguros, mantenimiento y limpieza del recinto donde se desarrolle la actividad; dirección y gestión; gastos de publicaciones, publicidad y material promocional; gastos originados por la organización de exposiciones, conferencias y jornadas técnicas vinculadas directamente con la actividad, etc.

**QUINTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACION**

Los interesados que deseen acogerse a las ayudas previstas en las presentes Bases, deberán presentar en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial una solicitud diri-

gida al Ilmo. Sr. Presidente, conforme al modelo incluido como Anexo I (puede descargarse en [www.dipsoria.es](http://www.dipsoria.es)) a la que se adjuntará la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia de C.I.F.
- 2.- Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- 3.- Declaración de cualesquiera otra subvención o ayuda solicitada y, en su caso, concedida para la misma finalidad, con indicación de su importe.
- 4.- Programa general de actividades que incluya, entre otros, los ensayos y su superficie acompañado del presupuesto de la actividad.
- 5.- Licencias y permisos, cuando corresponda, de acuerdo con la legislación vigente.
- 6.- Aceptación de la totalidad de los términos y condiciones previstas en la presente convocatoria, conforme al modelo incluido como Anexo II (puede descargarse en [www.dipsoria.es](http://www.dipsoria.es)).

**SEXTA.- PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día siguiente de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** y finalizará a las 14 horas del día 15 de julio del presente año.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se admitirán a trámite.

**SÉPTIMA.- SUBSANACIÓN.**

Si una vez examinadas las instancias y sus documentos se comprueba que no reúne los datos exigidos en la presente convocatoria se requerirá al solicitante para que proceda a la subsanación de los defectos observados en el plazo máximo de 10 días, advirtiéndole que en caso contrario se procederá, sin más trámite, al archivo de la instancia de solicitud de ayuda económica.

**OCTAVA.- CUANTIA DE LAS AYUDAS**

La ayuda la percibirá el beneficiario una vez ejecutada y justificada la actividad por la que se solicita la misma. Su cuantía la fijará la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente calculada según tipo de actividad:

a) Experimentación agraria se considerarán tres criterios: interés de la actividad, superficie ensayada y gastos previstos.

La puntuación máxima a alcanzar será de 60 puntos valorándose cada punto en un valor máximo de 100 €/punto. El primer criterio, interés de la experimentación entendido como número de ensayos se pondera con 15 puntos que se otorgarán al expediente que cuente con mayor número: el resto de expedientes se puntuarán con una simple regla de tres.

El segundo criterio, superficie ensayada se ponderará con 25 puntos asignándose de acuerdo con el punto anterior.

El tercer criterio, gastos justificados se ponderará con 20 puntos y se calculará de igual forma que criterios anteriores.

b) Exposición agropecuaria, la cuantía podrá alcanzar hasta el 40% de los gastos previstos.

En todo caso, se establece como cantidad máxima absoluta una ayuda de 6.000 € por beneficiario.

**NOVENA.- CONCESIÓN DE LA AYUDA**

Concluido el plazo de presentación de solicitudes se procederá a su examen por parte de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente quien propondrá la

adjudicación de las subvenciones a los Órganos competentes de la Diputación de conformidad con lo determinado en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto.

#### **DÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

La justificación de la realización de las inversiones o actividades para las que se otorga la ayuda deberá presentarse en el Registro de la Excmá Diputación Provincial de Soria antes de las 14 horas del día 15 de octubre de 2010.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente originales o fotocopias compulsadas, acompañados del correspondiente justificante de pago.

En caso de existencia de diferencias entre los gastos aprobados y los realmente ejecutados y justificados se procederá a una minoración proporcional de la ayuda inicialmente informada y se recalculará de acuerdo con la ponderación del criterio.

Si la documentación justificativa no reuniese los datos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que si así no la hiciera, se le tendrá por desistido en su petición archivándose sin más trámite.

#### **UNDÉCIMA.- REVISIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**

El incumplimiento por parte del beneficiario de la subvención, de las obligaciones previstas en estas bases reguladoras dará lugar a la anulación de la subvención concedida. También dará lugar a la anulación de la subvención, el incumplimiento de la base décima relativa a la "Forma y plazo de justificación" de la subvención.

#### **DUODÉCIMA.- COMPATIBILIDAD**

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria serán compatibles con las otorgadas por otras Administraciones Públicas.

#### **DECIMOTERCERA.- CONTROLES**

La Diputación Provincial podrá, por la persona o personas designadas al efecto, solicitar cualquier información o documento así como efectuar visitas para la comprobación de cualquier extremo relacionado con la ayuda en cualquier momento de la ejecución.

Los beneficiarios de la ayuda económica vendrán obligados a comunicar cualquier alteración del programa o dato que sirve para la concesión, pudiendo la Corporación Provincial, mediante resolución motivada del órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

#### **DECIMOCUARTA.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN**

Dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos contemplados por el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de las condiciones establecidas en las presentes Bases, dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención y a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, incluso por vía de apremio administrativo, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar.

### **ANEXO I**

#### **SOLICITUD DE AYUDAS DESTINADAS A LA EXPERIMENTACIÓN Y EXPOSICIÓN EN EL SECTOR AGRARIO.**

##### *DATOS DEL SOLICITANTE*

D. .... N.I.F. ....  
en nombre y representación de .....  
C.I.F. .... con domicilio en calle .....  
..... Localidad ..... C.P. ....  
Teléfono .....

##### **DATOS BANCARIOS**

Entidad financiera .....  
Sucursal y/o localidad .....  
Nº de cta. (20 dígitos) .....

##### **EXPONE**

Que es conocedor de las Bases Reguladoras que rigen la convocatoria de ayudas, así como los compromisos a que se obliga el beneficiario de las mismas.

##### **SOLICITA**

Le sea concedida la ayuda establecida en dicha convocatoria, para lo que se adjunta a la presente solicitud la documentación requerida a tal fin.

##### **DOCUMENTACION A PRESENTAR.**

- Fotocopia del C.I.F.
  - Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
  - Declaración de cualesquiera otra subvención o ayuda solicitada y, en su caso, concedida para la misma finalidad, con indicación de su importe.
  - Programa general de actividades que incluya, entre otros, los ensayos y su superficie acompañado del presupuesto de la actividad.
  - Licencias y permisos, cuando corresponda, de acuerdo con la legislación vigente.
  - Aceptación de la totalidad de los términos y condiciones previstas en la presente convocatoria, conforme al modelo incluido como Anexo II (puede descargarse en [www.dipso-ria.es](http://www.dipso-ria.es)).
- Soria, a ..... de ..... de 2010

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

### **ANEXO II**

D./Dña ..... N.I.F. ....  
en nombre y representación de .....  
C.I.F. ...., acepto en su totalidad los términos y condiciones previstos en las "Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la experimentación y exposición en el sector agrario", convocadas por la Excmá. Diputación Provincial de Soria mediante acuerdo de Junta de Gobierno de ..... de 2010.

Fdo. ....

Soria, 9 de junio de 2010.- El Presidente en funciones,  
Antonio Pardo Capilla. 1886

*BASES reguladoras convocatoria ayudas destinadas mejorar razas autóctonas y productos de calidad reconocida.*

Diputación Provincial, consciente de la importancia de los productos de calidad reconocida con Denominación de Origen Protegida; Indicación Geográfica Protegida y Marcas de Garantía así como del patrimonio genético propio y el interés socioeconómico de aquellas razas con origen y desarrollo en nuestra tierra y que a lo largo de los siglos se han adaptado a las condiciones ambientales que les rodean, alcanzando tal rusticidad y capacidad de aprovechamiento de pastos pobres y escasos que les hacen inseparables del paisaje agrario, considera necesario establecer ayudas atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia ante la convocatoria pública de ayudas económicas.

**PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD**

Se convoca concurso público para la concesión de ayudas orientadas a la promoción y fomento de distintivos de origen y calidad oficiales que amparen productos agrarios provinciales así como desarrollar Programas de conservación de razas autóctonas provinciales con la finalidad de mejorar y homogeneizar la base animal de las explotaciones.

**SEGUNDA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Las ayudas se concederán con cargo a la aplicación 41010-48900 del Presupuesto de Gastos para el presente ejercicio destinándose la cantidad inicial de 30.000,00 €.

**TERCERA.- BENEFICIARIOS.**

- CONSEJOS REGULADORES Y DEMÁS ASOCIACIONES SECTORIALES para, entre otros, fomento de la producción de productos de calidad, actividades de promoción, elaboración de estudios, control de rendimientos, sistemas de identificación, etc.

- GANADEROS COLABORADORES que contribuyen con el programa de conservación y expansión de las razas autóctonas y asuman las obligaciones y reúnan los requisitos que se especifican a continuación:

Obligaciones del beneficiario:

- Acreditar ante la Excm. Diputación Provincial de Soria la realización de la actividad así como el cumplimiento del resto de requisitos y condiciones que determinan la concesión o disfrute de la subvención.

- El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por Diputación Provincial.

- Cumplir con los condicionantes de tipo técnico relativos a los programas de reproducción, selección y mejora genética que se elaboren o se establezcan por parte de Diputación.

- Mantener y mejorar la raza Serrana catalogada en peligro de extinción.

- Inscribir los efectivos en los correspondientes registros del Libro de Registro Genealógico.

- Tener identificados individualmente todos los animales con la marca establecida o que se establezca por la entidad gestora del Libro Genealógico.

- Los animales deberán permanecer de forma continua en régimen extensivo por lo que deberán contar con pastos suficientes para la alimentación del ganado y presentar justificación de la superficie pastable.

- Las reproductoras Serranas deberán permanecer de forma continua en cuarteles independientes delimitados por cercas que imposibilite su mezcla con otros animales procedentes bien del mismo ganadero u otro distinto.

- Adoptar los medios precisos para mantener la explotación con la calificación sanitaria adecuada para posibilitar la distribución de reproductoras entre las distintas explotaciones de los ganaderos de la provincia.

**CUARTA. ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.**

Las actividades objeto de subvención deberán realizarse y justificarse en el presente ejercicio presupuestario y versarán sobre:

A) CONSEJOS REGULADORES, COOPERATIVAS, ASOCIACIONES DE CRIADORES DE LAS RAZAS SERRANA Y OJALADA.

- Asistencia a certámenes feriales.

- Presentaciones y degustaciones de productos.

- Creación de imagen externa, emblemas o logotipos

- Edición y realización de material impreso

- Soportes audiovisuales

- Elaboración de estudios por empresas externas, entidades públicas de investigación que tengan por objeto la mejora, defensa y promoción de productos.

- Servicios de profesionales independientes: veedores y gestoría

- Gastos de funcionamiento: personal técnico y administrativo.

- Gastos generales: asesoría fiscal y contable, inspecciones, transportes, adquisición de material de oficina, papelería y consumibles informáticos.

- Renovación, adecuación y equipamiento de la sede.

- Arrendamiento de local.

- Suministros de energía eléctrica, teléfono, postales.

- Sistemas de identificación del ganado: bolos ruminales y lectores.

B) GANADEROS COLABORADORES

Las actividades a subvencionar contribuyen al fomento de una actividad de utilidad pública con destino a la conservación genética de la raza bovina Serrana en peligro de extinción (Real Decreto 1682/1997, de 7 de noviembre). Entre los gastos subvencionables se considerarán el arrendamiento de pastos; inversiones a acometer en la explotación: cercas, mangas de manejo, cepo; alimentación complementaria con concentrados y forrajes; aplicación del programa sanitario, etc, todo ello destinado a las reproductoras de raza autóctona Serrana.

**QUINTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.**

Los interesados que deseen acogerse a las ayudas previstas en las presentes Bases, deberán presentar en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial una solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente conforme al modelo incluido en Anexo (puede descargarse en [www.dipsoria.es](http://www.dipsoria.es)), a la que se adjuntará la siguiente documentación:

5.1.- General, para todos los solicitantes:

- N.I.F. o C.I.F. del solicitante.

– Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

– Aceptación de la totalidad de los términos y condiciones previstas en la presente convocatoria, conforme al modelo incluido como Anexo II (puede descargarse en [www.dipsoria.es](http://www.dipsoria.es)).

5.2.- Documentación específica:

5.2.1.- CONSEJOS REGULADORES, COOPERATIVAS, ASOCIACIONES DE CRIADORES DE LAS RAZAS SERRANA Y OJALADA.

– Memoria justificativa de la actividad prevista o desarrollada, con presupuesto desglosado por partidas así como la oportunidad de la actividad e idoneidad técnica de la propuesta.

– Copia de los Estatutos o Reglamento del Consejo Regulador.

– Certificación del secretario de la entidad solicitante de disponer de los recursos financieros necesarios para ejecutar las inversiones y gastos que son objeto de ayuda.

5.2.2.- GANADEROS COLABORADORES RAZA SERRANA

– Certificado de reproductoras inscritas en cualquier sección, salvo el Registro de nacimientos, del Libro Genealógico.

– Listado de animales inscritos en la base de datos del SIMOCYL.

– Documentación de la situación sanitaria de la explotación a fecha de solicitud.

– Justificación de las superficies disponibles de pastos.

#### **SEXTA.- PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día siguiente de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** y finalizará a las 14 horas del día 15 de julio del presente año.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se admitirán a trámite.

#### **SÉPTIMA.- SUBSANACION**

Si una vez examinadas las instancias y sus documentos, se comprueba que no reúne los datos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al solicitante para que proceda a la subsanación de los defectos observados, en el plazo máximo de 10 días, advirtiéndole que en caso contrario, se procederá sin más trámite, al archivo de la instancia de solicitud de ayuda económica.

#### **OCTAVA.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS.**

La ayuda consistirá en una subvención a percibir por el beneficiario una vez ejecutada y justificada la actividad por la que se solicita la misma. La cuantía de la subvención la fijará la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y podrán alcanzar una cuantía máxima de:

A) CONSEJOS REGULADORES, COOPERATIVAS, ASOCIACIONES DE CRIADORES DE LAS RAZAS SERRANA Y OJALADA. La subvención concedida al amparo de esta convocatoria podrá alcanzar hasta el 40 % de los gastos justificados estableciéndose una cuantía máxima absoluta de 6.000 € por beneficiario.

B) GANADEROS COLABORADORES. Las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria alcanzarán un máximo de 70 € por reproductora de edad superior a 18 meses inscrita en el Libro de Registro Genealógico de la raza Serrana Negra;

sin sobrepasar en todo caso la ayuda máxima absoluta de 6.000 € por explotación.

#### **NOVENA.- CONCESION DE LA AYUDA**

Concluido el plazo de presentación de solicitudes se procederá al examen de las solicitudes por parte de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente quien propondrá la adjudicación de las subvenciones a los Órganos competentes de la Diputación de conformidad con lo determinado en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto.

#### **DÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

La justificación de la realización de las inversiones o actividades para las que se otorga la ayuda deberá presentarse en el Registro de la Excmá Diputación Provincial de Soria antes de las 14 horas del día 15 de octubre de 2010.

Los gastos generados por la actividad desde el 17 de octubre de 2009 se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente originales o fotocopias compulsadas, acompañados del correspondiente justificante de pago.

En caso de existencia de diferencias entre los gastos aprobados y la realmente ejecutados y justificados se procederá a una minoración proporcional de la ayuda inicialmente informada.

Si la documentación justificativa no reuniese los datos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que si así no la hiciera, se le tendrá por desistido en su petición archivándose sin más trámite.

#### **UNDÉCIMA.- REVISIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**

El incumplimiento por parte del beneficiario de la subvención, de las obligaciones previstas en estas bases reguladoras dará lugar a la anulación de la subvención concedida. También dará lugar a la anulación de la subvención, el incumplimiento de la base undécima relativa a la "Forma y plazo de justificación" de la subvención.

#### **DUODÉCIMA.- COMPATIBILIDAD**

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria serán incompatibles con otras que pudieran obtenerse de la propia Diputación Provincial para la misma finalidad. Por el contrario, serán compatibles con las otorgadas por otras Administraciones Públicas.

#### **DECIMOTERCERA.- CONTROLES**

La Diputación Provincial podrá, por la persona o personas designadas al efecto, solicitar cualquier información o documento así como efectuar visitas para la comprobación de cualquier extremo relacionado con la ayuda en cualquier momento de la ejecución.

Los beneficiarios de la ayuda económica vendrán obligados a comunicar cualquier alteración del programa o dato que sirve para la concesión, pudiendo la Corporación Provincial, mediante resolución motivada del órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

#### **DECIMOCUARTA.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN**

Dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos contempla-

dos por el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de las condiciones establecidas en las presentes Bases, dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención y a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, incluso por vía de apremio administrativo, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar.

#### ANEXO I

##### SOLICITUD DE AYUDAS DESTINADAS A CONSEJOS REGULADORES, COOPERATIVAS, ASOCIACIONES SECTORIALES Y DE CRIADORES DE LAS RAZAS SERRANA Y OJALADA PARA LA MEJORA DE RAZAS AUTOCTONAS Y FOMENTO DE PRODUCTOS DE CALIDAD RECONOCIDA

###### DATOS DEL SOLICITANTE

D. .... N.I.F. .... en nombre y representación de ..... C.I.F. .... con domicilio en calle ..... Localidad ..... C.P. .... Teléfono .....

###### DATOS BANCARIOS

Entidad financiera ..... Sucursal y/o localidad ..... Nº de cta. (20 dígitos) .....

###### EXPONE

Que es conocedor de las Bases Reguladoras que rigen la convocatoria de ayudas, así como los compromisos a que se obliga el beneficiario de las mismas.

###### SOLICITA

Le sea concedida la ayuda establecida en dicha convocatoria, para lo que se adjunta a la presente solicitud, la documentación requerida a tal fin.

###### DOCUMENTACION A PRESENTAR

- Fotocopia del C.I.F.
- Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Memoria justificativa de la actividad prevista o desarrollada, con presupuesto desglosado por partidas, así como la oportunidad de la actividad e idoneidad técnica de la propuesta.
- Copia de los Estatutos o Reglamento del Consejo Regulador.
- Certificación del Secretario de la Entidad solicitante de disponer de los recursos financieros necesarios para ejecutar las inversiones y gastos que son objeto de ayuda.
- Aceptación de la totalidad de los términos y condiciones previstas en la presente convocatoria, conforme al modelo incluido como Anexo II (puede descargarse en [www.dipso-ria.es](http://www.dipso-ria.es))

Soria, a ..... de ..... de 2010

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

##### SOLICITUD DE AYUDAS DESTINADAS A GANADEROS COLABORADORES PARA LA MEJORA DE LA RAZA AUTOCTONA SERRANA

###### DATOS DEL SOLICITANTE

D. .... N.I.F. .... en nombre y representación de ..... C.I.F. .... con domicilio en calle ..... Localidad ..... C.P. .... Teléfono .....

###### DATOS BANCARIOS

Entidad financiera ..... Sucursal y/o localidad ..... Nº de cta. (20 dígitos) .....

###### EXPONE

Que es conocedor de las Bases Reguladoras que rigen la convocatoria de ayudas, así como los compromisos a que se obliga el beneficiario de las mismas.

###### SOLICITA

Le sea concedida la ayuda establecida en dicha convocatoria, para lo que se adjunta a la presente solicitud, la documentación requerida a tal fin.

###### DOCUMENTACION A PRESENTAR

- Fotocopia del N.I.F./ C.I.F.
- Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Certificado de reproductoras inscritas en cualquier sección, salvo el Registro de nacimientos, del Libro Genealógico.
- Listado de animales inscritos en la base de datos del SIMOCYL.
- Documentación de la situación sanitaria de la explotación, a fecha de solicitud.
- Justificación de la superficie disponible de pastos.
- Aceptación de la totalidad de los términos y condiciones previstas en la presente convocatoria, conforme al modelo incluido como Anexo II (puede descargarse en [www.dipso-ria.es](http://www.dipso-ria.es))

Soria ..... de ..... de 2010

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

#### ANEXO II

D./Dña ..... N.I.F. .... en nombre y representación de ..... C.I.F. ...., acepto en su totalidad los términos y condiciones previstos en las "Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la mejora razas autóctonas y productos de calidad reconocida" convocadas por la Excma. Diputación Provincial de Soria mediante acuerdo de Junta de Gobierno de ..... de 2010.

Fdo. ....

Soria, 9 de junio de 2010.- El Presidente en funciones,  
Antonio Pardo Capilla. 1888

## RECAUDACIÓN

### *ANUNCIO de venta por gestión directa de derechos de adquisición de propiedad de viviendas de protección oficial.*

Miguel Angel Sánchez Sanz, Recaudador ejecutivo de la Excm. Diputación Provincial de Soria,

HAGO SABER: Que en los procedimientos de apremio que se tramitan en esta Recaudación contra los deudores que mas adelante se relacionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se ha iniciado el procedimiento de enajenación de derechos mediante adjudicación directa que se registrará por las siguientes bases:

#### *1.º.- Bienes y derechos objeto de enajenación.*

Constituye el objeto de enajenación los derechos de adquisición de la propiedad sobre las viviendas de protección oficial de promoción directa que se detallan en el ANEXO I de esta convocatoria. La información disponible sobre la titularidad de los citados derechos puede ser examinada en las Oficinas de Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Soria, en horario de 9 a 14 hs. de lunes a viernes.

#### *2.º.- Valoración y tipo de licitación.*

En cada una de las viviendas relacionadas figura el tipo de licitación que ha de servir para participar en la convocatoria, importe que deberá ser abonado por el que resulte adjudicatario para la obtención de los citados derechos. No se admitirán licitaciones inferiores ni superiores a esa cantidad, entendiéndose estas últimas hechas por el importe del tipo.

El tipo de licitación se ha obtenido a partir del precio tasado para cada vivienda, y que equivale al valor del inmueble fijado por ley menos el importe de las deudas que quedan subsistentes a favor de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, cantidad que el adjudicatario deberá abonar posteriormente a esta para la obtención y otorgamiento de la escritura de propiedad del inmueble.

En el tipo de licitación no se incluyen los impuestos que puedan gravar la transmisión de los mismos.

#### *3.º.- Requisitos de los participantes:*

Podrán tomar parte en la enajenación todas las personas físicas que reúnan las condiciones exigidas para acceder a una vivienda protegida cuyos requisitos fundamentales constan en el Anexo III de esta convocatoria, y se encuentren inscritas en el Registro Público de Demandantes de Viviendas Protegidas de Castilla y León, cuya inclusión deberá acreditarse mediante copia compulsada de la resolución del órgano competente de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León.

No podrán participar en el concurso el personal adscrito a este Servicio de Recaudación ni funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio.

#### *4.º.- Solicitudes:*

Las solicitudes para participar en la convocatoria se ajustarán al modelo del Anexo II de este anuncio, y se presentarán en horario de 9 a 14 hs. en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Soria, sito en Cll. Caballeros 17, bajo, en el plazo de los seis meses siguientes a la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**. No se exige depósito previo para participar en la convocatoria.

#### *5.º.- Condiciones de la enajenación:*

Quedarán subsistentes las deudas pendientes con la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León correspondientes a cada vivienda y que constan mas adelante, cantidad que el adjudicatario deberá abonar para la obtención y otorgamiento de la escritura de propiedad del inmueble.

La enajenación se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada que dio origen al procedimiento de apremio, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio. En todo caso, este, solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre.

#### *6.º.- Adjudicación y pago del tipo de licitación:*

Terminado el plazo de admisión de solicitudes, en los cinco días siguientes, se reunirán los miembros de la Mesa de Adjudicación y previo examen de la documentación aportada, se procederá al sorteo entre los participantes en la convocatoria para la designación del adjudicatario, dicha adjudicación quedará condicionada a que el solicitante elegido abone el importe total del tipo de licitación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación.

Una vez acreditado el pago del importe de la licitación, el acuerdo de adjudicación será título suficiente para la obtención de los derechos sobre la vivienda objeto de enajenación, si bien la adquisición de la propiedad queda supeditada al cumplimiento de las obligaciones señaladas en la base tercera de esta convocatoria y al pago de las deudas pendientes en la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, sin que esta Diputación contraiga otra obligación que la de otorgar el documento público consistente en el acta de adjudicación de los derechos de adquisición de cada vivienda, título suficiente mediante el cual el adjudicatario podrá ejercitar sus derechos ante la Consejería competente en materia de vivienda para adquirir la propiedad.

En el supuesto de que finalizado el plazo de admisión de solicitudes no se hubiera presentado ninguna o la mesa de adjudicación entendiera que los concursantes no cumplen con los requisitos de la convocatoria, se iniciaran los trámites para la adjudicación de los derechos al Ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de licitación antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

## ANEXO I

### Descripción de los lotes y tipo de licitación:

Lote número 1) Vivienda sita en Almazán, plaza Concordia número 14, escalera 2, planta 3ª, puerta B, y su trastero correspondiente, con una superficie construida de 83 y 6 metros cuadrados respectivamente. Referencia catastral 9336501WL3993N0021LL.

Titular actual: Carmelo Nafría Cascante. NIF 16800288F.

Valoración de la vivienda: 50.291,78 euros.

Deudas subsistentes: 36.267,95 euros.

Tipo de licitación: 14.023,83 euros.

Lote número 2) Vivienda sita en Almazán, plaza Concordia número 7, escalera 7, planta 3ª, puerta B, y su trastero correspondiente, con una superficie construida de 101 y 7 metros cuadrados respectivamente. Referencia catastral 9338602WL3993N0006PP.

Titular: Emilio Muñoz Borja. NIF 16783714Q.

Isabel Muñoz Jiménez. NIF 16787055E

Valoración de la vivienda: 60.565,71 euros.

Deudas subsistentes: 49.686,94 euros.

Tipo de licitación: 10.878,77 euros.

Lote número 7) Vivienda sita en El Burgo de Osma de Soria, calle Acosta número 5, escalera 5, planta baja, puerta A, y su trastero correspondiente, con una superficie construida de 56 y 7 metros cuadrados respectivamente. Referencia catastral 4744902VM9044S0005IB.

Titular: Herederos de D. Gregorio Rubio Hernández. NIF 72859415S.

Valoración de la vivienda: 33.148,10 euros.

Deudas subsistentes: 29.249,60 euros.

Tipo de licitación: 3.898,50 euros.

Lote número 8) Vivienda sita en Gómara, Ctra. de Cebrejas número 9, escalera 1, planta 2ª, puerta C, con una superficie construida de 87 metros cuadrados. Referencia catastral 4384403WM6048S0009SM.

Titular: Herederos de D. Braulio Espinar García. NIF 09653382Y.

Valoración de la vivienda: 44.984,27 euros.

Deudas subsistentes: 22.752,77 euros.

Tipo de licitación: 22.231,50 euros.

#### ANEXO II

Participación en la convocatoria para la para enajenación de derechos de adquisición de la propiedad de vivienda de promoción pública directa:

*Datos del solicitante:*

Nombre y Apellidos: ..... NIF: .....

Domicilio: ..... Teléfono: .....

Lote número: .....

Vivienda sita en: ..... Municipio: .....

Calle: ..... Planta: ..... Puerta: .....

Tipo de Licitación: .....

Por la presente solicito participar en la convocatoria para la enajenación de derechos de adquisición de la vivienda de protección oficial arriba indicada, para lo cual acepto las condiciones señaladas en la base de la convocatoria y declaro que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas para acceder a una vivienda de promoción pública directa señaladas en el Anexo III de la convocatoria no concurriendo en ninguna de las circunstancias de exclusión para su acceso.

En Soria a ..... de ..... de 2010.

Firma del solicitante.

*Documentación que debe acompañarse:*

1º.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del licitador.

2º.- Acreditación ó certificación actualizada de inscripción del solicitante en el Registro Público de Demandantes de Viviendas Protegidas de Castilla y León.

#### ANEXO III

REQUISITOS DE ACCESO A LAS VIVIENDAS DE PROMOCION PÚBLICA DIRECTA.- 2ª transmisión

*Requisitos:*

1. El adquirente en segunda o posterior transmisión de las viviendas de promoción directa sólo podrá acceder a ellas si, en la fecha de la compraventa se acredita que los ingresos corregidos de la unidad familiar, no exceden 2,5 el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) vigente. (1)

2. No ser titular del pleno dominio o de un derecho real de uso o de disfrute sobre alguna vivienda sujeta a protección pública en España, salvo que la vivienda resulte sobrevenida-mente inadecuada para sus circunstancias personales o familiares, y siempre que se garantice que no poseen simultáneamente más de una vivienda protegida.

Tampoco podrán ser titulares de una vivienda libre, salvo que hayan sido privados de su uso por causas no imputables a los interesados, o cuando el valor de la vivienda, o del derecho del interesado sobre la misma, determinado de acuerdo con la normativa del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, exceda del 40 por ciento del precio de la vivienda que se pretende adquirir.

Este valor se elevará al 60 por ciento de los siguientes supuestos:

- Personas mayores de 65 años
- Mujeres víctimas de la violencia de género
- Víctimas del terrorismo.
- Afectados por situaciones catastróficas.
- Familias numerosas.
- Familia monoparentales con hijos.
- Personas dependientes o con discapacidad oficialmente reconocidas, y las familias que las tengan a su cargo.
- Personas separadas o divorciadas, al corriente del pago de pensiones alimenticias y compensatorias, en su caso.

3. No haber obtenido ayudas financieras ni préstamo convenido para el mismo tipo de actuación, al amparo de planes estatales o autonómicos de vivienda, durante los diez años anteriores a la solicitud. (Se entenderá que se ha obtenido préstamo convenido cuando el mismo haya sido formalizado. Y que se han obtenido ayudas financieras, cuando se haya expedido la resolución administrativa reconociendo el derecho a las mismas).

4. Estar inscrito en el Registro Público de demandantes de Viviendas Protegidas de Castilla y León.

*Normativa aplicable:*

Real Decreto 2066/2008 de 1 de julio, por el que se regula el Plan Estatal 2009-2010 para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda (B.O.E. nº 309 de 24 de diciembre de 2008).

Decreto 52/2002 de 27 de marzo (B.O.C. y L. de 1 de abril) de Desarrollo y Aplicación del Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009, modificado por los

decretos 64/2006 de 14 septiembre (B.O.C. y L. del 15) y 64/2009 de 24 de septiembre (B.O.C. y L. del 28).

(1) El Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) correspondiente al presente año 2010 es de 532,51 € mensual.

Soria, 14 de junio de 2010.- El Recaudador, Miguel A. Sánchez Sanz. 1948

— — —

## RECAUDACION EJECUTIVA 2ª UNIDAD ANUNCIO

*CITACIÓN a los interesados para ser notificados por comparecencia de valoración de bienes inmuebles embargados.*

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a sus representantes por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo que dispone el art. 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria, se cita a los interesados abajo relacionados a fin de que comparezcan al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

El interesado o su representante, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, 2ª Unidad de Recaudación, sita en C/ Caballeros nº 17 de Soria, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Se advierte a los interesados que si no hubiesen comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo

INTERESADOS: Miguel Ángel Parra Sievers

Herederos desconocidos de Isidra Alonso Briongos

Dionisio Cacho Cacho

EXPEDIENTES: 10/73 00640476H Parra Sievers Miguel Angel

10/152 00000412K Herederos de Isidra Alonso Briongos.  
08/3240 72860215X Cacho Cacho Dionisio.

ACTO ADMINISTRATIVO: Valoración de bienes inmuebles embargados.

Soria, 10 de junio de 2010.- El Recaudador, Jesús Sanz Jiménez. 1892b

— — —

## ANUNCIO

*CITACIÓN a los interesados para ser notificados por comparecencia de acuerdo de enajenación mediante subasta de bienes inmuebles.*

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a sus representantes por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo que dispone el art. 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria, se cita a los interesados abajo relacionados a fin de que comparezcan al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

El interesado o su representante, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, 2ª Unidad de

Recaudación, sita en C/ Caballeros nº 17 de Soria, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Se advierte a los interesados que si no hubiesen comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo.

INTERESADOS: Miguel Ángel Parra Sievers

Herederos desconocidos de Isidra Alonso Briongos

Dionisio Cacho Cacho

EXPEDIENTES: 10/73 00640476H Parra Sievers Miguel Angel

10/152 00000412K Herederos de Isidra Alonso Briongos.

08/3240 72860215X Cacho Cacho Dionisio

ACTO ADMINISTRATIVO: Enajenación mediante subasta de bienes inmuebles.

Soria, 10 de junio de 2010.- El Recaudador, Jesús Sanz Jiménez. 1892c

— — —

## ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación, se ha tomado, en el día de la fecha, el siguiente ACUERDO:

Examinados los expedientes número 10/73 y 10/152 y seguidos por la 2ª Unidad de Recaudación de esta Diputación Provincial contra los deudores Miguel Ángel Parra Sievers con N.I.F. 00640476H y herederos de Isidra Alonso Briongos con N.I.F. 00000412K, visto que se han cumplido todos los trámites reglamentarios, conforme a lo dispuesto en el artículo 101 del R.D. 939/2005 Reglamento General de Recaudación, esta Tesorería.

ACUERDA:

La autorización de la enajenación mediante subasta de los bienes embargados a los deudores.

La celebración de la subasta tendrá lugar el día 4 de agosto de 2010 a las 10,00 horas, en los salones de la Diputación Provincial de Soria, C/ Caballeros nº 17, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101 a 112 del R.D. 939/2005 Reglamento General de Recaudación.

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES A ENAJENAR

URBANA: Solar sito en c/ Corta nº 4 del municipio de Alcubilla de Avellaneda

Referencia catastral: 4896409VM7149N0001JT

Superficie: 99 m<sup>2</sup>

Linderos:- Frente: Calle Corta

- Fondo: Finca de C/ Pradillo nº 1, propiedad de Pedro Izquierdo Nieto

- Izquierda: Finca de C/ Corta nº 6, propiedad de los herederos de Félix Bocos Hernando

- Derecha: Finca de C/ Corta nº 2, propiedad de Dorotea Esteban Flores

Dicha finca se haya inscrita a favor del titular, con el 100% de la propiedad, en la Oficina Virtual del Catastro.

TIPO DE SUBASTA: 3.415,00 €

URBANA: Solar sito en C/ Larga nº 5 del municipio de Alcubilla de Avellaneda.

Referencia catastral: 4796904VM7149N0001MT.

Superficie: 97 m<sup>2</sup>.

Linderos:

- Frente: Calle Larga.

- Fondo y derecha: Finca de C/ Primo de Rivera nº 2, propiedad de Palmira Medel Peñalba.

- Izquierda: Finca de C/ Larga nº 3, propiedad de Mariano Romera Peña.

Dicha finca se haya inscrita a favor del titular, con el 100% de la propiedad, en la Oficina Virtual del Catastro.

TIPO DE SUBASTA: 4.965,00 €

Notifíquese a los interesados que determina el artículo 101.2 del R.D. 939/2005 Reglamento General de Recaudación para su conocimiento y efectos.

Se advierte a cuantos deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de los bienes.

Podrán tomar parte como licitadores en la subasta, todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del D.N.I. o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

Los bienes descritos se subastarán en el orden en que figuran, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados se cubra la totalidad de la deuda perseguida.

No existe posibilidad de participar en la subasta por vía telemática.

Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quien interese, hasta el mismo día de la subasta en esta Unidad de Recaudación sita en la Excm. Diputación Provincial de Soria, C/ Caballeros nº 17, en horario de 9 a 13 horas y de lunes a viernes.

Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, bien en metálico o cheque conformado a favor de la Excm. Diputación de Soria, que será al menos el 20 por 100 del tipo de los bienes por los que se desee licitar. Los depósitos serán devueltos a los no adjudicatarios una vez finalizada la subasta y se retendrán los de los adjudicatarios. Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine, el depósito se aplicará a la cancelación de la deuda y la Mesa de Subasta podrá optar entre acordar la adjudicación al licitador que hubiera realizado la segunda oferta más elevada, siempre y cuando la mantenga y esta no fuese inferior en más de dos tramos a la que ha resultado impagada, o iniciar la adjudicación directa. Si la oferta es inferior en más de dos tramos, se iniciará la adjudicación directa.

El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, no existiendo la posibilidad de obtener autorización para efectuar el pago del remate el mismo día que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta.

Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, en el Registro General de la Diputación, hasta una hora antes del comienzo de la subasta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de fotocopia del D.N.I. y cheque conformado, extendido a favor de la Excm. Diputación Provincial de Soria por el importe del depósito.

En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas. Si coinciden en la mejor postura varias ofertas en sobre cerrado, se dará preferencia a la registrada en primer lugar.

En el caso de que hayan quedado bienes sin adjudicar en la primera licitación y no se hubiese cubierto aún la totalidad de la deuda, la Mesa de subasta podrá, cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación. El nuevo tipo de esta segunda subasta será el 75% del anterior. A tal fin se abrirá un nuevo plazo de media hora para que los que deseen licitar, constituyan sus depósitos o habiliten los efectuados anteriormente.

Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán de 100,00 € al alza a partir del tipo fijado como base.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, en su caso, y otras situaciones jurídicas, quedarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario de la subasta las admite y queda subrogado en la responsabilidad de aquellas sin aplicar a su extinción el precio del remate.

Los licitadores no podrán hacerlo con ánimo de ceder a terceros, salvo lo dispuesto en el artículo 103.3 del R.D. 939/2005 Reglamento General de Recaudación. En este caso cuando la participación en la subasta se lleve a cabo en virtud de la colaboración social a la que se refiere el artículo 100.5 del citado reglamento, el licitador en el momento de su acreditación podrá manifestar que en el caso de ser el adjudicatario se reserva el derecho de ceder dicho remate a un tercero, para que el documento público de venta pueda otorgarse directamente a favor del cesionario. A este fin, se insta al rematante a que en el plazo de 15 días naturales deberá comunicar a esta Recaudación la identidad del cesionario a cuyo nombre se otorgará el documento público de venta, quedando advertido que esta circunstancia no altera el plazo de pago previsto en el artículo 104.6.b) del R.D. 939/2005 Reglamento General de Recaudación.

Los bienes embargados podrán liberarse, suspendiendo la realización de la subasta de los mismos, en cualquier momento anterior a la adjudicación de dichos bienes mediante el pago de las cantidades establecidas en el artículo 169.1 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Si no estuvieran inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b de la Ley Hipotecaria y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les in-

teresa, como dispone el título VI de dicha Ley. En tales supuestos, la Administración no contrae otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la escritura de venta.

Los bienes no enajenados en subasta podrán adjudicarse mediante venta por gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del R.D. 939/2005 Reglamento General de Recaudación.

Si los bienes no hubieran sido adjudicados conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se iniciaran los trámites para la adjudicación de los mismos al Ente Público acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del citado Reglamento. No obstante, antes de que se acuerde dicha adjudicación, el bien o derecho se adjudicará a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada.

En el caso de que se hayan subastado bienes o derechos respecto de los que, según la legislación aplicable, existan interesados que tengan derechos de adquisición preferente, acordada la adjudicación, esta se comunicará a dichos interesados. La adjudicación definitiva quedará en suspenso durante el plazo en el que, según la legislación aplicable, los interesados puedan ejercer su derecho.

#### ADVERTENCIAS

Cuando no haya sido posible la notificación personal al obligado tributario por haberse ausentado o estar en paradero desconocido, la notificación de la subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de la publicación del presente edicto. Asimismo también se tendrán por notificados los interesados en el expediente con la citada publicación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley 58/2003 General Tributaria y 73 del R.D. 939/2005 Reglamento General de Recaudación.

Respecto a los derechos de retracto si los hubiere, se estará a lo establecido en el artículo. 1.521 a 1.525 del Código Civil.

Caso de que en el inmueble urbano a enajenar exista contrato de arrendamiento, en cuanto a los derechos de retracto del arrendatario, una vez notificado, se estará a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 29/1994 de Arrendamientos Urbanos, derechos de retracto, una vez adjudicado el bien por precio determinado.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Soria, 10 de junio de 2010.– El Recaudador, Jesús Sanz Jiménez. 1892d

— · —

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Examinado el expediente número 08/3240 seguido por la 2ª Unidad de Recaudación de esta Diputación Provincial contra el deudor D. Dionisio Cacho Cacho con N.I.F. 72860215X, visto que se han cumplido todos los trámites reglamentarios, conforme a lo dispuesto en el artículo 101 del R.D. 939/2005 Reglamento General de Recaudación, esta Tesorería.

#### ACUERDA:

La autorización de la enajenación mediante subasta de los bienes embargados al deudor.

La celebración de la subasta tendrá lugar el día 2 de agosto de 2010 a las 10,00 horas, en los salones de la Diputación Provincial de Soria, C/ Caballeros nº 17, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101 a 112 del R.D. 939/2005 Reglamento General de Recaudación.

#### RELACION DE BIENES INMUEBLES A ENAJENAR

RUSTICA: Finca de labor regadío sita en el municipio de Ágreda.

Referencia catastral: 42006A001011990000IT.

Paraje: C. Estanca, Polígono: 1, Parcela: 1199.

Superficie: 7,49 áreas

Linderos:

- Norte: canal.

- Sur: Parcela 1200 de Manuel López Cacho.

- Este: Parcelas 1198 de María José Mayor López, 1197 de Toribio Val Campos y 1196 de Manuel López Cacho.

- Oeste: Parcela 1201 de Timoteo Cacho Sevillano.

RUSTICA: Finca de viña secano sita en el municipio de Ágreda.

Referencia catastral: 42006A001016590000IE

Paraje: M. Verde, Polígono: 1, Parcela: 1659.

Superficie: 31,02 áreas.

Linderos:

- Norte: Parcelas 1620 de Manuel López Cacho y 1623 de Herminia López Cacho.

- Sur: Parcela 1657 de Calixto Campos Ameñaca.

- Este: Parcela 1658 de Francisco Mayor Sevillano.

- Oeste: Parcelas 1619 de Gumersindo Campos Cacho y 1660 del Ayuntamiento de Ágreda

RUSTICA: Finca de Erial-pastos sita en el municipio de Ágreda.

Referencia catastral: 42006A001030320000IU

Paraje: Peñuela, Polígono: 1, Parcela: 3032.

Superficie: 56,93 áreas.

Linderos:

- Norte: Parcela 3031 de Esperanza Cacho Campos.

- Noroeste: Parcela 3402 de Manuel López Cacho.

- Suroeste: Parcelas 3403 de Juan José Moya Campos y 3405 de Felipa Royo Jiménez.

- Norte, este y sur: Camino

RUSTICA: Finca de labor secano sita en el municipio de Ágreda.

Referencia catastral: 42006A022002390000IS

Paraje: Carriles, Polígono: 22, Parcela: 239.

Superficie: 6,67 áreas.

Linderos:

- Norte: Parcela 174 de M. Felicidad Lafuente Rodrigo.

- Sur: Parcela 244 de Anselmo Ruiz Cacho.

- Este: Parcela 174 de M. Felicidad Lafuente Rodrigo y 241 de Miguel Alonso Ruiz.

- Oeste: Parcela 238 de Abilio Joaquín Alonso Cabrejas.

TIPO DE SUBASTA: 545,08 €, 503,36 €, 204,95 € y 196,28 € respectivamente.

Se advierte a cuantos deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que gravan la transmisión de los bienes.

Podrán tomar parte como licitadores en la subasta, todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del D.N.I. o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

Los bienes descritos se subastarán en el orden en que figuran, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados se cubra la totalidad de la deuda perseguida.

No existe posibilidad de participar en la subasta por vía telemática.

Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quien interese, hasta el mismo día de la subasta en esta Unidad de Recaudación sita en la Excm. Diputación Provincial de Soria, C/ Caballeros nº 17, en horario de 9 a 13 horas y de lunes a viernes.

Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, bien en metálico o cheque conformado a favor de la Excm. Diputación de Soria, que será al menos el 20 por 100 del tipo de los bienes por los que se desee licitar. Los depósitos serán devueltos a los no adjudicatarios una vez finalizada la subasta y se retendrán los de los adjudicatarios. Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine, el depósito se aplicará a la cancelación de la deuda y la Mesa de Subasta podrá optar entre acordar la adjudicación al licitador que hubiera realizado la segunda oferta más elevada, siempre y cuando la mantenga y esta no fuese inferior en más de dos tramos a la que ha resultado impagada, o iniciar la adjudicación directa. Si la oferta es inferior en más de dos tramos, se iniciará la adjudicación directa.

El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, no existiendo la posibilidad de obtener autorización para efectuar el pago del remate el mismo día que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta.

Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, en el Registro General de la Diputación, hasta una hora antes del comienzo de la subasta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de fotocopia del D.N.I. y cheque conformado, extendido a favor de la Excm. Diputación Provincial de Soria por el importe del depósito.

En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas. Si coinciden en la mejor postura varias ofertas en sobre cerrado, se dará preferencia a la registrada en primer lugar.

En el caso de que hayan quedado bienes sin adjudicar en la primera licitación y no se hubiese cubierto aún la totalidad de la deuda, la Mesa de subasta podrá, cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación. El nuevo tipo de esta segunda subasta será el 75% del anterior. A tal fin se abrirá un nuevo plazo de media hora para que los que deseen licitar, constituyan sus depósitos o habiliten los efectuados anteriormente.

Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán de 30,00 € al alza a partir del tipo fijado como base.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, en su caso, y otras situaciones jurídicas, quedarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario de la subasta las admite y queda subrogado en la responsabilidad de aquellas sin aplicar a su extinción el precio del remate.

Los licitadores no podrán hacerlo con ánimo de ceder a terceros, salvo lo dispuesto en el artículo 103.3 del R.D. 939/2005 Reglamento General de Recaudación. En este caso cuando la participación en la subasta se lleve a cabo en virtud de la colaboración social a la que se refiere el artículo 100.5 del citado reglamento, el licitador en el momento de su acreditación podrá manifestar que en el caso de ser el adjudicatario se reserva el derecho de ceder dicho remate a un tercero, para que el documento público de venta pueda otorgarse directamente a favor del cesionario. A este fin, se insta al rematante a que en el plazo de 15 días naturales deberá comunicar a esta Recaudación la identidad del cesionario a cuyo nombre se otorgará el documento público de venta, quedando advertido que esta circunstancia no altera el plazo de pago previsto en el artículo 104.6.b) del R.D. 939/2005 Reglamento General de Recaudación.

Los bienes embargados podrán liberarse, suspendiendo la realización de la subasta de los mismos, en cualquier momento anterior a la adjudicación de dichos bienes mediante el pago de las cantidades establecidas en el artículo 169.1 de la Ley 58/2003 General Tributaria,

Si no estuvieran inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b de la Ley Hipotecaria y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley. En tales supuestos, la Administración no contrae otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la escritura de venta.

Los bienes no enajenados en subasta podrán adjudicarse mediante venta por gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del R.D. 939/2005 Reglamento General de Recaudación.

Si los bienes no hubieran sido adjudicados conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se iniciarán los trámites para la adjudicación de los mismos al Ente Público acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del citado Reglamento. No obstante, antes de que se acuerde dicha adjudicación, el bien o derecho se adjudicará a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada.

En el caso de que se hayan subastado bienes o derechos respecto de los que, según la legislación aplicable, existan interesados que tengan derechos de adquisición preferente, acordada la adjudicación, esta se comunicará a dichos interesados. La adjudicación definitiva quedará en suspenso durante el plazo en el que, según la legislación aplicable, los interesados puedan ejercer su derecho.

- ADVERTENCIAS

Cuando no haya sido posible la notificación personal al obligado tributario por haberse ausentado o estar en paradero desconocido, la notificación de la subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de la publicación del presente edicto. Asimismo también se tendrán por notificados los interesados en el expediente con la citada publicación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley 58/2003 General Tributaria y 73 del R.D. 939/2005 Reglamento General de Recaudación.

Respecto a los derechos de retracto si los hubiere, se estará a lo establecido en el artículo. 1.521 a 1.525 del Código Civil.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Soria, 10 de junio de 2010.– El Recaudador, Jesús Sanz Jiménez. 1892e

- - -

ANUNCIO

*CITACIÓN a los interesados para ser notificados por comparecencia de diligencia de embargo de bienes inmuebles.*

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a sus representantes por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo que dispone el art. 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria, se cita a los interesados abajo relacionados a fin de que comparezcan al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

El interesado o su representante, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, 2ª Unidad de Recaudación, sita en C/ Caballeros nº 17 de Soria, en el plazo

de quince días naturales, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Se advierte a los interesados que si no hubiesen comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo

INTERESADOS: Herederos desconocidos de Esanta Tajahuerce García.

Rafael Santos Zafra.

José Ángel Sanz Gómez.

EXPEDIENTES: 05/309936227631D Santos Zafra Rafael. 10/8200019569L Tajahuerce García Esanta (Herederos). 96/625216732540V Sanz Gómez José Ángel.

ACTO ADMINISTRATIVO: Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Soria, 7 de junio de 2010.– El Recaudador, Jesús Sanz Jiménez. 1892a

- - -

ANUNCIO

*CITACIÓN a los interesados para ser notificados por comparecencia de la providencia de apremio y requerimiento de pago de las deudas no satisfechas en período voluntario.*

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, B.O.E. 18/12/2003), se cita a los contribuyentes mas abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, Servicio Recaudatorio, sito en calle Caballeros, 17, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

DEUDORES A QUIENES SE DIRIGE LA NOTIFICACIÓN

Contribuyente	Conceptos	Ejer	Recibo/munic.	Importe
B31907330	GAMESA EOLICA,SLU	I. ACTIVIDADES ECONOMICAS	09 17656-1 AGREDA	580,67
16768394Z	BARRERA LLORENTE JOSE MAR	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10 17635-1 ALMENAR DE SORIA	92,61
16744810M	DEMETRIO MORENO GONZALO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10 17635-2 ALMENAR DE SORIA	92,61
35803811X	DURAN PEREIRA ORLANDO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10 17635-4 ALMENAR DE SORIA	92,61
50783284C	FLORES GONZALEZ EDUARDO	OTRAS EXACCIONES MUNICIPALES	10 17634-1 ALMENAR DE SORIA	55,00
16727802V	PEREZ RUIZ FELIX	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10 17635-6 ALMENAR DE SORIA	94,52
A47015342	TECNICAS RESTAURACION Y C	I. ACTIVIDADES ECONOMICAS	09 17660-1 GORMAZ	64,57
A47015342	TECNICAS RESTAURACION Y C	I. ACTIVIDADES ECONOMICAS	09 17660-2 GORMAZ	129,15
16752642V	MONGE AYUSO FIDELA	I.B.I.URBANA	09 17643-2 LANGA DE DUERO	30,04
16752642V	MONGE AYUSO FIDELA	I.B.I.URBANA	09 17643-1 LANGA DE DUERO	48,62
72873503G	OVEJERO CATALINA FCO. JAV	I.VEHICULOS T.M.	10 17636-7 LANGA DE DUERO	91,63
72873503G	OVEJERO CATALINA FCO. JAV	I.VEHICULOS T.M.	10 17636-8 LANGA DE DUERO	91,63
72873503G	OVEJERO CATALINA FCO. JAV	I.VEHICULOS T.M.	10 17636-9 LANGA DE DUERO	91,63
72873503G	OVEJERO CATALINA FCO. JAV	I.VEHICULOS T.M.	10 17636-3 LANGA DE DUERO	91,63

72873503G	OVEJERO CATALINA FCO. JAV	I.VEHICULOS T.M.	10	17636-4 LANGA DE DUERO	91,63
72873503G	OVEJERO CATALINA FCO. JAV	I.VEHICULOS T.M.	10	17636-11 LANGA DE DUERO	91,63
72873503G	OVEJERO CATALINA FCO. JAV	I.VEHICULOS T.M.	10	17636-2 LANGA DE DUERO	91,63
72873503G	OVEJERO CATALINA FCO. JAV	I.VEHICULOS T.M.	10	17636-5 LANGA DE DUERO	366,52
72873503G	OVEJERO CATALINA FCO. JAV	I.VEHICULOS T.M.	10	17636-6 LANGA DE DUERO	91,63
72873503G	OVEJERO CATALINA FCO. JAV	I.VEHICULOS T.M.	10	17636-1 LANGA DE DUERO	91,63
72873503G	OVEJERO CATALINA FCO. JAV	I.VEHICULOS T.M.	10	17636-10 LANGA DE DUERO	91,63
16752703D	ROMERO GUTIERREZ SEGISMUN	I.B.I.URBANA	09	17643-3 LANGA DE DUERO	62,71
72866416R	GIL ROMERO DEMETRIO	I.B.I.URBANA	09	17645-1 QUIÑONERIA, LA	74,53
A50137173	CEINSA CONTRATAS E INGENI	I. ACTIVIDADES ECONOMICAS	09	17662-1 SAN ESTEBAN DE G	41,51
17845903L	AYUSO ALONSO M ISABEL	I.B.I.URBANA	09	17648-2 SAN LEONARDO DE	375,11
05605652T	AYUSO ALONSO VICTORIANO	I.B.I.URBANA	09	17648-3 SAN LEONARDO DE	375,11
16680452R	BRAVO DEL PINO PABLO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	09	17639-8 SAN LEONARDO DE	28,82
16680452R	BRAVO DEL PINO PABLO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	09	17639-7 SAN LEONARDO DE	28,82
16680452R	BRAVO DEL PINO PABLO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	09	17639-9 SAN LEONARDO DE	36,77
16680452R	BRAVO DEL PINO PABLO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	09	17639-12 SAN LEONARDO DE	36,77
16680452R	BRAVO DEL PINO PABLO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	09	17639-11 SAN LEONARDO DE	36,77
16680452R	BRAVO DEL PINO PABLO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	09	17639-10 SAN LEONARDO DE	36,77
X3188657Y	IVANOVA GEORGIEVA TSVETEL	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	09	17639-5 SAN LEONARDO DE	36,77
X3188657Y	IVANOVA GEORGIEVA TSVETEL	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	09	17639-3 SAN LEONARDO DE	38,25
X3188657Y	IVANOVA GEORGIEVA TSVETEL	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	09	17639-4 SAN LEONARDO DE	36,77
X3188657Y	IVANOVA GEORGIEVA TSVETEL	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	09	17639-2 SAN LEONARDO DE	29,95
X3188657Y	IVANOVA GEORGIEVA TSVETEL	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	09	17639-6 SAN LEONARDO DE	36,77
X3188657Y	IVANOVA GEORGIEVA TSVETEL	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	09	17639-1 SAN LEONARDO DE	31,77
75259042Y	TAPIA PIO MANUEL	I.B.I.URBANA	09	17648-1 SAN LEONARDO DE	201,26
72867966X	PASTOR MARTINEZ GREGORIO	I.VEHICULOS T.M.	10	17620-1 SAN PEDRO MANRIQ	98,57
17113283H	FELIPE GUARDIA JAVIER	I.B.I.URBANA	09	17655-2 VOZMEDIANO	173,34

Soria, 9 de junio de 2010.- El Recaudador, Jesús Sanz Jiménez.

1891

## AYUNTAMIENTOS

### SORIA

#### REGLAMENTO DEFINITIVO

Transcurrido el plazo de exposición al público del Reglamento, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2010, sobre el funcionamiento de las viviendas de tránsito del Excmo. Ayuntamiento de Soria para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dicho Reglamento se eleva a definitivo, según lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Asimismo y de acuerdo con el artículo 70.2 de la mencionada Ley, se procede a la publicación íntegra del:

#### REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS VIVIENDAS DE TRÁNSITO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SORIA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia de género es uno de los problemas más graves en nuestra sociedad. Este tipo de violencia representa un atentado contra los principales derechos constitucionales y humanos como son el derecho a la vida, a la seguridad, a la dignidad, a la integridad física y mental y a la igualdad.

La máxima expresión de la desigualdad entre mujeres y varones es la violencia de género. La violencia contra la mujer,

según las Naciones Unidas (1993), se define como todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública o privada.

La violencia de género es la principal causa de reducción de la calidad de vida, daño y muerte para las mujeres. Este tipo de maltrato tiene consecuencias severas en la salud física, mental y social de las víctimas. Estas consecuencias pueden persistir aún cuando la violencia haya desaparecido. Por otra parte, el impacto en el tiempo de diferentes tipos de maltrato puede ser acumulativo.

La insuficiencia de recursos socioeconómicos y la falta de seguridad personal son obstáculos para superar situaciones a las que se enfrentan estas mujeres. Por lo tanto, es importante proponer nuevos recursos que faciliten el proceso de autonomía, recuperación e independencia de las mujeres que han sufrido violencia de género y de los/as hijos/as a su cargo.

Este proyecto pretende proporcionar un espacio normalizado y libre de violencia a mujeres víctimas de maltrato y los/as hijos/as a su cargo con el objetivo final de mejorar su calidad de vida y potenciar su bienestar psicosocial.

#### Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto regular el régimen aplicable a las viviendas de tránsito para mujeres vícti-

mas de violencia de género ofertadas por el Excelentísimo Ayuntamiento de Soria.

*Artículo 2. Finalidades.*

Dichas viviendas responderán a las siguientes finalidades:

- Ofrecer alojamiento con carácter temporal a mujeres víctimas de violencia de género e hijos/as a su cargo que carezcan de recurso residencial seguro y de recursos suficientes para acceder a una vivienda en régimen de propiedad o alquiler.

- Proteger del riesgo de agresiones que puedan sufrir.
- Favorecer el bienestar psico-social de la unidad familiar.

*Artículo 3. Beneficiarias.*

Serán beneficiarias de las viviendas reguladas en el presente Reglamento las mujeres mayores de edad o emancipadas, hijos/as a su cargo, víctimas de violencia de género, priorizando aquellas que han pasado por centro de acogida en la Red de Asistencia a la Mujer en Castilla y León y que no puedan continuar en el recurso.

Podrán acceder a estos pisos, siempre que los mismos no estén siendo utilizados por otras beneficiarias, mujeres víctimas de violencia de género e hijos/as a su cargo que reúnan los siguientes requisitos o condiciones de admisión:

a) Tener reconocida la condición de víctima de violencia de género por alguno de los siguientes medios:

- Resolución judicial otorgando la orden de protección o acordando medida cautelar a favor de la víctima atendiendo a causa criminal por violencia de género.
- Sentencia firme de cualquier orden jurisdiccional que declare que la mujer padeció violencia en cualquiera de las formas recogidas en el artículo 1.3 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

- Certificación o informe de los servicios sociales o sanitarios de la Administración pública autonómica o local.

- Informe de la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social.

- Excepcionalmente y hasta tanto se dicte o deniegue la orden de protección, será título de acreditación de la situación de violencia de género, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante de este recurso es víctima de tal violencia.

b) Presentar autonomía funcional.

c) Carecer de recursos económicos y sociales suficientes para acceder a otra vivienda segura en alquiler, uso o en propiedad.

d) Carecer de red social que le pueda apoyar en esta situación o disponer de mencionada red pero que sea insuficiente o que su intervención no sea conveniente por razones de seguridad.

e) Tener ingresos superiores a 300 € mensuales para asumir los gastos derivados de la estancia en el piso.

f) Tener en el momento de la solicitud ingresos inferiores al doble del Salario Mínimo Interprofesional anual vigente en cada momento.

g) Estar empadronada en el municipio de Soria con una antigüedad de al menos 6 meses.

h) Tener hijos a cargo

i) No superar el número de miembros de la unidad familiar beneficiarios del recurso la capacidad del mismo.

*Artículo 4. Solicitudes.*

Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que se contiene en el Anexo II, se facilitarán a las solicitantes y deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento.

*Artículo 5. Documentación.*

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad/ NIE.
- b) Libro de familia o documento análogo en el caso de hijos a cargo.
- c) Documentación acreditativa de la concesión de la guarda y custodia de los hijos, si se dispone de la misma.
- d) Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género.
- e) Declaración jurada de ingresos y bienes.
- f) Certificado de conceptos salariales (nómina reciente, etc...) o, en su defecto, justificante que acredite otro tipo de ingresos (renta activa de inserción, ingresos mínimos de inserción; pensión compensatoria, pensión no contributiva u otras percepciones económicas).

g) Certificado bancario de capital e inversiones financieras de las que sea titular la solicitante.

h) Informe psicosocial emitido por un/a psicólogo/a y un/a trabajador/a social de este Ayuntamiento.

i) En su caso, informe del Director/a de la Casa de Acogida de procedencia.

j) Informe médico de los que vayan a residir en el piso.

*Artículo 6. Informe Psicosocial.*

El informe psicosocial será emitido por los técnicos referidos en el artículo anterior, y en él deberán constar, al menos los siguientes datos:

- Datos de las personas que informan la solicitud.
- Datos de la persona sobre la que se informa.
- Motivo del informe.
- Antecedentes del caso.
- Situación familiar de la mujer víctima de violencia de género.
- Situación social, económica y laboral.
- Situación sanitaria.
- Características psicológicas.
- Características y gravedad de los malos tratos e indicadores de riesgo por parte del agresor.
- Situación judicial.
- Propuesta técnica de intervención o Plan Personal de Atención Integral y derivación al recurso.

*Artículo 7. Tramitación y resolución.*

La Comisión Técnica del Área de Igualdad de este Ayuntamiento formulará la propuesta favorable o desfavorable al ingreso de acuerdo con el baremo establecido en el "Anexo I" y demás documentación obrante en el expediente.

La resolución de ingreso o denegación de la solicitud se efectuará por el Ilustrísimo Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Soria.

En ningún caso se producirán ingresos de urgencia de mujeres víctimas de violencia doméstica y demás parientes que con ellas convivan, derivándose estos supuestos a la Red Regional de Casas de Acogida.

*Artículo 8. Comisión Técnica del Área de Igualdad.*

La Comisión Técnica del Área de Igualdad de este Ayuntamiento estará formada por:

- La Coordinadora de Servicios Sociales.
- La Técnico de Programas.
- La Asesora Económico Laboral.
- Una Trabajadora Social de CEAS.
- La Psicóloga de Servicios Sociales o la del PIF.
- La Asesora Jurídica.

Además de las demás funciones referidas en el presente Reglamento, la Comisión se reunirá cada tres meses a fin de realizar un seguimiento sobre el desarrollo del Proyecto de Atención Integral y su utilización del recurso.

*Artículo 9. Ocupación de la vivienda.*

La ocupación de la vivienda se realizará en la fecha designada por la Corporación Local. En el supuesto de no producirse el ingreso en la fecha señalada, se entenderá que se renuncia a la plaza.

Cuando por causas de fuerza mayor o caso fortuito no pueda producirse la ocupación en la fecha establecida, la usuaria podrá solicitar un aplazamiento de la fecha de ingreso.

Antes de ocupar la vivienda la usuaria deberá suscribir un contrato aceptando las normas reguladoras del funcionamiento de la vivienda, así como sus derechos y obligaciones como usuaria de la misma.

De igual forma deberá firmar un inventario de los bienes y objetos que forman parte del equipamiento del piso, comprometerse a cuidarlo con la diligencia debida y, en su caso, a restituir los bienes y objetos que presenten desperfectos por la actuación dolosa o culposa, por otros de igual utilidad y similar valor.

*Artículo 10. Periodo de prueba*

Durante los cuarenta y cinco días siguientes al ingreso tendrá lugar un período de prueba.

Si no se superase el período de prueba, la Alcaldía dictará, en función de propuesta de la Comisión Técnica, una resolución motivada poniendo fin a la ocupación de la vivienda.

Transcurrido dicho período, sin resolución expresa en contrario, se entenderá que la usuaria consolida la adjudicación del piso.

*Artículo 11. Período de estancia.*

El período de estancia en el piso no podrá exceder de un año, salvo circunstancias excepcionales apreciadas por la Comisión Técnica, quién podrá proponer mediante informe motivado una prorrogación de hasta 6 meses más

La usuaria podrá poner fin a la ocupación de piso de forma voluntaria en cualquier momento y con la única obligación de comunicar su deseo a esta Administración.

*Artículo 12. Derechos y obligaciones de las beneficiarias.*

Las mujeres que accedan a estos pisos gozarán de los siguientes derechos:

- a) Derecho a disfrutar de intimidad en la vivienda.
- b) Utilizar los servicios comunes del edificio.
- c) Exponer necesidades, plantear sugerencias, presentar quejas cuando lo estimen pertinente.
- d) Conocer el Proyecto personal de Atención Integral, adquiriendo el compromiso de seguir las orientaciones acordadas por el equipo técnico.

Asimismo, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Ocupar el piso de forma permanente, no pudiendo ausentarse del mismo más de cuarenta y cinco días al año, salvo causa justificada valorada por la Comisión Técnica.
- b) Abonar todos los gastos de electricidad, gas, agua, comunidad y demás gastos corrientes derivados de la utilización de la vivienda conforme se establezca en el contrato.

c) Hacer un uso adecuado del inmueble y del mobiliario existente en el mismo, asumiendo los gastos derivados del uso inadecuado de la vivienda.

d) Mantener el alojamiento en adecuadas condiciones de habitabilidad y salubridad.

e) Comunicar al Ayuntamiento cualquier modificación de las circunstancias tenidas en cuenta para la adjudicación del piso.

f) Permitir y facilitar el seguimiento y comprobación de los datos aportados.

g) Impedir la utilización de este alojamiento a personas distintas de las beneficiarias.

h) Evitar la cesión total o parcial del uso del alojamiento.

i) Seguir las orientaciones acordadas en aplicación de su Proyecto de Atención Integral.

j) No comunicar la dirección al "agresor", ni a la familia del mismo; ni hacer pública la condición de recurso para víctimas de violencia de género de su vivienda.

k) Utilizar el "Punto de Encuentro Familia" para la gestión de las visitas parentales de los hijos en caso de que existiese derecho a las mismas.

*Artículo 13. Pérdida de la condición de beneficiaria.*

La condición de beneficiaria se pierde por las siguientes causas:

- a) Renuncia voluntaria.
- b) Fallecimiento.
- c) Ausencia injustificada del alojamiento durante un tiempo superior a 45 días al año.
- d) Ocultación o falsedad en los datos o documentos aportados que hayan dado lugar a la adjudicación de la plaza.
- e) Impago reiterado de los gastos de luz, agua, gas, comunidad y demás gastos corrientes.
- f) Modificación de la situación socioeconómica que le permita acceder a otra vivienda.
- g) Incumplimiento del contrato o de las obligaciones señaladas en este reglamento.
- h) No superar el período de prueba (45 días desde la fecha de la firma del contrato).

**ANEXO I**  
**BAREMO SOCIOECONÓMICO**

**A.- SITUACIÓN ECONÓMICA**

**a.- INGRESOS**

De 300,01 a 450 euros .....10 puntos

De 450,01 a 600 euros .....8 puntos

De 600,01 a 750 euros .....6 puntos

De 750,01 al doble del SMI.....4 puntos

**b.- PATRIMONIO**

Se atenderá al valor catastral de los bienes inmuebles y a los valores mobiliarios de los que sea titular.

Menos de 12000 euros .....10 puntos

De 12000,01 a 24000 euros .....8 puntos

De 24000,01 a 36000 euros .....6 puntos

De 36000,01 a 48000 euros .....4 puntos

De 48000,01 a 60000 euros .....2 puntos

**B.- SITUACIÓN FAMILIAR**

Un punto por cada hijo/a a su cargo

**C.- VIVIENDA**

No disponer de vivienda .....10 puntos

Disponer de una vivienda no ocupable por circunstancias diversas (alquiler, usufructo, uso a favor de terceras personas) ..... 5 puntos

**ANEXO II**

**SOLICITUD DE PISO DE TRÁNSITO PARA MUJERES  
VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

*Datos Personales:*

Nombre: ..... apellidos: .....

DNI: ..... Fecha de nacimiento: .....

Estado civil: ..... N° de hijos/as a su cargo: .....

Domicilio: .....

Municipio: ..... Provincia:.....

Teléfono: .....

*Datos de los menores a su cargo: (Núm. de menores a cargo: .....)*

Nombre: ..... apellidos: .....

DNI: ..... Fecha de nacimiento: .....

Nombre: ..... apellidos: .....

DNI: ..... Fecha de nacimiento: .....

Nombre: ..... apellidos: .....

DNI: ..... Fecha de nacimiento: .....

*Datos económicos:*

Ingresos mensuales:

Tipo:  Salario  Prestación por Desempleo

Pensión no contributiva  Pensión de Jubilación

Pensión de Invalidez  Pensión de Viudedad

Pensión de Alimentos  Pensión Compensatoria

Ayudas Económicas  Otros

Importe neto total: .....

Bienes inmuebles: (Indicar el % que se posee de cada bien)

Tipo: .....

Valor catastral:.....

Tipo: .....

Valor catastral:.....

Tipo: .....

Valor catastral:.....

Valor total: .....

Valores Mobiliarios:

Tipo:  Acciones  Letras del Tesoro

Bonos del Estado  Fondos de inversión

Otros

Importe total: .....

Dña. .... declara responsablemente que los datos señalados y la documentación aportada son ciertos, autoriza el uso de los datos de carácter personal obrantes en la presente solicitud, y solicita ser beneficiaria junto con sus hijos a cargo, reseñados en la solicitud, del uso de una vivienda de tránsito de este Ayuntamiento, comprometiéndose, en caso de obtener el mismo, a cumplir con las normas que este Ayuntamiento ha fijado para el disfrute del recurso.

En ....., a ..... de ..... de .....

**FIRMA DE LA SOLICITANTE**

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS:** Asimismo, quedo informada de que todos mis datos personales y los de mis hijos a cargo facilitados en el presente formulario quedan incluidos en un fichero creado bajo responsabilidad del Ayuntamiento de Soria con la exclusiva finalidad de valorar estas solicitudes, y autorizo expresamente al Ayuntamiento a cederlos a otras Administraciones.

Quedo informada también de la posibilidad de ejercitar, en relación con mis datos personales y los de mis hijos a cargo, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición por medio de carta escrita dirigida al Ayuntamiento de Soria, Plaza Mayor, núm. 2, 42001-Soria, todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**AUTORIZACIONES E INFORMACIÓN:** Salvo manifestación expresa en contrario, la presentación de la solicitud firmada por la solicitante implica la autorización de la beneficiaria, por sí y en representación los componentes de su unidad familiar, para que la Concejalía de Bienestar Social Cooperación e Igualdad del Ayuntamiento de Soria obtenga directa y/o telemáticamente cuantos datos tributarios sean necesarios a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, así como de cualquier Organismo Público toda la información que pudiera corresponder.

La solicitud implicará igualmente la declaración responsable de reunir los requisitos contenidos en el Reglamento del recurso, de no hallarse la solicitante, ni ninguno de sus hijos a cargo incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente de las obli-

gaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y exento de deudas en el Ayuntamiento de Soria.

Cualquier variación que pueda producirse en el contenido de la declaración efectuada, deberá ser comunicada inmediatamente a la Concejalía de Bienestar Social, Cooperación e Igualdad.

La declaración errónea, falsa o con ocultación de datos relevantes supondrá la denegación o revocación del recurso.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

Soria, junio 2010.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 1883

RECAUDACIÓN

CITACIÓN para ser notificados por comparecencia.

Intentada la notificación individual a los interesados que se relacionan, en los expedientes seguidos por deudas a la Hacienda Municipal, por los conceptos que se indican, sin que haya sido posible efectuarla por causas no imputables a esta Administración; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para que comparezcan a fin de ser notificados.

PROCEDIMIENTO: Administrativo de Apremio: Notificación Providencia de Apremio

ÓRGANO DE COMPARECENCIA: Unidad de Recaudación.

LUGAR: Ayuntamiento de Soria. P/. Mayor, 9; de lunes a viernes.

PLAZO: 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

RELACIÓN DE DEUDORES

Nombre	NIF	Clave Recibo	Importe
N/Rfa. Rem. 215 CONCEPTO: TELEASISTENCIA			
GARCÉS MARTÍNEZ, EULOGIO	16688360C	421732009TE 0000012997	3,15
GARCÉS MARTÍNEZ, EULOGIO	16688360C	421732009TE 0000012231	9,45
MARTÍNEZ GONZÁLEZ, PURIFICACION	16686194Q	421732009TE 0000012818	9,45
N/Rfa. Rem. 217 CONCEPTO: AYUDA A DOMICILIO			
CIRIA RUBIO, ADELA	16664131X	421732009AD 0000000054	230,58
N/Rfa. Rem. 218 CONCEPTO: LICENCIA DE APERTURA			
AVILA ORRITE, JOSE MIGUEL	03121712Z	421732009APER0000000085	15,78
BAICU, MARCEL	X4766240L	421732009APER0000000075	176,36
CHAKIR, MOUNIR	X3965908H	421732009APER0000000080	15,78
SORIANO DE LIMA, GRAZIELA CRISTINA	X8617474H	421732009APER0000000093	326,57
N/Rfa. Rem. 219 CONCEPTO: IMPUESTO CONSTRUCCIONES			
CDAD PROP VBLE PALAFOX 7	H4211102I	421732009CONS00000000352	124,48
LATORRE ORDEN LA, ANDRES	72882732X	421732009CONS00000000686	654,99
LATORRE PEREZ, EUGENIO	22656589W	421732009CONS00000000535	454,19
MONTES CABEZA, CESAR	16806829Q	421732009CONS00000000492	42,26
MORENO GUILLEN, MIGUEL ANGEL	16800697W	421732009CONS00000000524	1.328,36
OBRAS Y REFORMAS ALFONSO SL	B4218981I	421732009CONS00000000461	612,80
PEREZ PEREZ, AGUEDA	72859785V	421732009CONS00000000583	34,95
SILVA TORRES, YENIRE HENIRA	X9110833G	421732009CONS00000000290	43,64
SORIANO DE LIMA, GRAZIELA CRISTINA	X8617474H	421732009CONS00000000673	38,61

N/Rfa. Rem. 221 CONCEPTO: OCUPACION VIA PUBLICA			
LINCHOV KOLCHOV, NIKOLAY	X3233971X	421732009OCUP00000000051	31,55
PEREZ NOBLEJAS, ANGELA	16680131W	421732009OCUP00000000047	170,38
PEREZ NOBLEJAS, ANGELA	16680131W	421732009OCUP00000000026	255,58
N/Rfa. Rem. 222 CONCEPTO: OTROS INGRESOS			
SPORTANOE SL	B83351130	421732009OI 0000000088	273,00
N/Rfa. Rem. 223 CONCEPTO: SERVICIO EXTINCION INCENDIOS			
ANTON ROMERO, FRANCISCO JAVIER	16807797H	421732009EXIT00000000139	606,86
FERNANDEZ MONTOYA, JUAN CARLOS	12382704X	421732009EXIT00000000191	61,62
GOMEZ DE FRUTOS, MARIA YOLANDA	45419086C	421732009EXIT00000000088	295,51
RAMOS HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	16787498M	421732009EXIT00000000199	145,14
RUIZ PEDROVIEJO, JUANA	16765970M	421732009EXIT00000000033	230,11
ZHUNIO PUCHA, SERVIO VICENTE	X3575671E	421732009EXIT00000000100	67,10
N/Rfa. Rem. 226 CONCEPTO: MULTAS (SANCIONES)			
CHEN, FEI	X2892715M	421732009MU 0000000046	78,75
COTRINA OLORTEGUI, MARIA DALILA	72893887X	421732009MU 0000000051	31,50
MARTINEZ LAFUENTE, PABLO	16811437R	421732009MU 0000000047	42,00
N/Rfa. Rem. 227 CONCEPTO: ESCUELA INFANTIL			
ARAUZ CONFORME, MARIA ANGELICA	X6354868Z	421732009EIG 00000000838	18,38
ARAUZ CONFORME, MARIA ANGELICA	X6354868Z	421732009EIG 00000000735	18,38
LUCESCU, ESTERA	X6750354S	421732009EIG 00000000696	37,80
N/Rfa. Rem. 228 CONCEPTO: VADOS 2009			
BARAHONA CATALINA, ISMAEL	16803135W	421732009VA 0000016698	125,45
CDAD PROP VENERABLE CARABANTES 28-30-32-34	H42177568	421732009VA 0000016117	138,83
CDAD PROP VENERABLE CARABANTES 28-30-32-34	H42177568	421732009VA 0000016595	138,83
CDAD PROP VENERABLE CARABANTES 35	H42189852	421732009VA 0000015450	194,37
CDAD PROP VENERABLE CARABANTES 35	H42189852	421732009VA 0000016371	194,37
CDAD PROP VENERABLE CARABANTES 76 A Y B	H42182709	421732009VA 0000016790	194,37
GONZALEZ GARCIA, MANUEL	16664093H	421732009VA 0000015509	138,83
GONZALEZ RIVA TRONCOSO, JOSE	18199108J	421732009VA 0000016603	138,83
LACARTA AYLON, JOSE ANTONIO	16784507G	421732009VA 0000016134	138,83
LATORRE PEREZ, FELISA	16777651W	421732009VA 0000015827	194,37
MARIANO PEREZ SA	A09002106	421732009VA 0000015512	166,59
MEDRANO RECIO, CARLOS	00594591H	421732009VA 0000015976	278,30
ROMERO JIMENEZ, PRESENTACION	16777534T	421732009VA 0000016455	89,61
SANCHEZ BARREIRO, PILAR YOLANDA	16798780V	421732009VA 0000016019	125,45
SANZ BENITO, ANGEL	16667172S	421732009VA 0000016676	198,79
SOLADRERO CATALAN CB	E42161448	421732009VA 0000015718	238,54
N/Rfa. Rem. 229 CONCEPTO: I.A.E. 2009			
AMBRONA CONSTRUCCIONES PROMOCIONES E STR. SL	B42160614	421732009IAE 0000005037	104,85
CAMPESA ESTACIONES DE SERVICIO SA	A78492782	421732009IAE 0000005130	207,00
CAMPESA ESTACIONES DE SERVICIO SA	A78492782	421732009IAE 0000005226	61,37
CAMPESA ESTACIONES DE SERVICIO SA	A78492782	421732009IAE 0000005171	471,51
CARNICAS YOK SL	B42124834	421732009IAE 0000005439	883,88
EDITORIA Y MEDIOS DE SORIA SL	B42162669	421732009IAE 0000005445	327,16
ESFERA CUBICA DE CONSTRUCCION SL	B42168880	421732009IAE 0000004926	57,47
FINCA CABEZAS SL	B81897902	421732009IAE 0000005337	436,87
GEOMEX SL	B78422706	421732009IAE 0000005395	244,64
LLOGARY CONSTRUCCIONES SLL	B42169839	421732009IAE 0000005028	262,12
LLOGARY CONSTRUCCIONES SLL	B42169839	421732009IAE 0000005411	279,60
MOS PROYECTOS OBRAS Y MEDIO AMBIENTE SL	B42156471	421732009IAE 0000004973	74,62
OLIELECTRIC SL	B13288048	421732009IAE 0000005594	87,37
RAINBOWCOM S.L.	B47394077	421732009IAE 0000005610	198,53
N/Rfa. Rem. 230 CONCEPTO: I.B.I. NATURALEZA RUSTICA 2009			
AMO DEL CARNICERO, ANGEL	16808692Q	421732009RUST0000007954	10,53
ANTOLIN GIL, JOSE LUIS	16679557A	421732009RUST0000008175	128,09
BARRIOS ESQUIVADA, EMILIA	16752709F	421732009RUST0000008174	128,09
DIEGO ROMERO, MARIA ANGELES DE	16677504C	421732009RUST0000008510	30,99
DIEZ BOROBIO, ELIAS	00000040A	421732009RUST0000008082	13,50
DUARTE IZQUIERDO, ANTONIA	24263296K	421732009RUST0000007727	26,04
GARCIA BENITO, ACISCLO	00001034A	421732009RUST0000007889	91,26
GARCIA DAVID, JESUS	55555555K	421732009RUST0000008137	290,05

GARCIA GARCIA, HERMANOS	0000043A	421732009RUST000008048	10,50	INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732009UR	0000460497	138,34	
GARCIA LATORRE, AURELIA	4545455T	421732009RUST000008053	10,10	INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732009UR	0000460498	276,68	
GARCIA VERDE, FLORENTINO	0999969N	421732009RUST000008334	10,19	INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732009UR	0000460500	138,34	
GOMARA MILLAN, SANTIAGO	16782610Q	421732009RUST000007932	22,50	INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732009UR	0000460501	138,34	
GONZALEZ RUBIO, LUIS	16797115P	421732009RUST000008503	6.864,98	INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732009UR	0000460046	30,88	
GONZALO ANDRES, MATIAS	00001070A	421732009RUST000008312	16,41	INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732009UR	0000460542	216,94	
GONZALO JODRA, JULIANA	00001076A	421732009RUST000008122	25,92	INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732009UR	0000460044	26,13	
GONZALO MUÑOZ, HILARIO	00001352A	421732009RUST000007885	172,08	INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732009UR	0000460546	141,48	
GONZALO RUPEREZ, MARIA ANGELES	16783463H	421732009RUST000008245	65,49	INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732009UR	0000460547	26,13	
IZQUIERDO VERDE, ELOY	16679420G	421732009RUST000008045	46,96	INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732009UR	0000460548	26,13	
LEON MUÑOZ, MIGUEL	15309081M	421732009RUST000008077	10,95	INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732009UR	0000460549	26,13	
LERIDA GARCIA, SANTIAGO	16672418V	421732009RUST000007095	27,07	INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732009UR	0000460550	26,13	
LISO LISO, PONCIANO	16669815J	421732009RUST000008133	250,30	INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732009UR	0000459988	26,13	
LISO ROYO, PONCIANO	00000048A	421732009RUST000008081	13,50	INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732009UR	0000459999	26,13	
LOPEZ ROMERA, EMILIO	99998889H	421732009RUST000008352	18,39	INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732009UR	0000460000	26,13	
MADERAS SANCHEZ SA	A42007039	421732009RUST000008509	646,89	INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732009UR	0000460587	26,13	
MADRIGAL BERCEDO, VALENTIN	16802770M	421732009RUST000007946	26,04	INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732009UR	0000490870	138,34	
MARCOS GOMEZ, JUAN	08988999R	421732009RUST000008262	11,19	INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732009UR	0000460503	207,50	
MARTIN BORQUE, FRANCISCO	16372195J	421732009RUST000007115	12,11	ABAD PEIROTEN, JUAN CARLOS	16803647P	421732009UR	0000466307	37,99	
MARTINEZ DIEZ, MARIA SOLEDAD	16773382B	421732009RUST000008303	83,25	ABAD PEIROTEN, JUAN CARLOS	16803647P	421732009UR	0000465476	212,90	
MARTINEZ DURAN, LORENZO	14489836C	421732009RUST000007131	11,81	ABAD VERDE, DAVID	72889919K	421732009UR	0000438243	82,06	
MERCED DE LA GONZALO, NIEVES	16778349X	421732009RUST000007188	11,64	ABAD VERDE, DAVID	72889919K	421732009UR	0000438283	3,83	
MUÑOZ ARRIBAS, NICOLAS	16686532D	421732009RUST000007287	14,02	ABAGA MOLICO, MARCIAL	76921509X	421732009UR	0000491181	108,86	
PASCUAL LAFUENTE, BENITO	16665184M	421732009RUST000007857	18,64	AGUINAGA BARAHONA, JORGE ENRIQUE	X5812129Y	421732009UR	0000438916	97,32	
PEREZ GARCIA, FLORENTINO	16705500W	421732009RUST000007414	59,10	ALATES SL	B40168312	421732009UR	0000462262	33,55	
PEREZ PEREZ, EUGENIO	16776452E	421732009RUST000007427	22,64	ALBERCA CUMBICOS, DANIEL KENEDY	72896753R	421732009UR	0000449526	95,56	
RAMON DELS, EUSTASIO	00000050A	421732009RUST000008079	22,49	ALCALDE GARCIA, CLAUDIO	99999929I	421732009UR	0000463280	608,23	
RIEGO ANDRE MORENO, BENITO	16677443M	421732009RUST000007924	654,37	ALDEA JORDANA, YOLANDA	72888557Q	421732009UR	0000442666	3,30	
ROMERA GONZALO, CLEMENTE	16770612R	421732009RUST000007616	10,79	ALDEA JORDANA, YOLANDA	72888557Q	421732009UR	0000469197	94,93	
SANZ MOLINA, LUISA NELIDA	16779573S	421732009RUST000008091	26,99	ALMAJANO MATUTE, BALDOMERO	15219472G	421732009UR	0000440413	52,10	
SOCIEDAD DE VELILLA DE LA SIERRA	99999958	421732009RUST000008305	160,65	ALMAJANO ORTEGA, ROMAN	02892495S	421732009UR	0000432965	71,21	
TIERRAS SOBRANTES RESTAURACION M N	00000051A	421732009RUST000008047	11,62	ALMAJANO PEÑA, JOSE OSCAR	16798651A	421732009UR	0000432496	95,11	
VALERO CHICO, SIMEON	00001179P	421732009RUST000007902	13,22	ALONSO CASAS, FERNANDO	17863627X	421732009UR	0000432841	332,33	
VALERO GIL, ANTONIO	16672862R	421732009RUST000007754	13,40	ALVAREZ ALONSO, RAFAEL JESUS	46677502Z	421732009UR	0000427394	104,70	
N/Rta. Rem. 231 CONCEPTO: I.B.I. NATURALEZA URBANA 2009				ALVAREZ GARCIA, CAYETANO	16706723Y	421732009UR	0000474195	155,12	
INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732009UR	0000482195	28,51	ALVAREZ TOCINO, MARIA JOSE LUISA	09809754R	421732009UR	0000462642	30,72
INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732009UR	0000473530	38,01	ALVAREZ TOCINO, MARIA JOSE LUISA	09809754R	421732009UR	0000462686	272,11
INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732009UR	0000473536	33,25	ALVAREZ TOCINO, MARIA JOSE LUISA	09809754R	421732009UR	0000461281	12,04
INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732009UR	0000473563	7,13	ALVAREZ TOCINO, MARIA JOSE LUISA	09809754R	421732009UR	0000461282	51,21
INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732009UR	0000473564	7,13	ALVARO LOPEZ, VICTORINA	16764116Z	421732009UR	0000433958	174,01
INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732009UR	0000473565	9,50	ALVARO LOPEZ, VICTORINA	16764116Z	421732009UR	0000468096	19,37
INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732009UR	0000473646	147,77	AMBRONA CASTILLO DEL, JESUS	50927030Q	421732009UR	0000422517	166,29
INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732009UR	0000473654	147,77	ANCE CB	E42100156	421732009UR	0000484598	262,51
INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732009UR	0000482178	40,38	ANDRES BARRIO, ILDEFONSO	16801153K	421732009UR	0000468740	127,79
INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732009UR	0000482185	26,13	ANDRES PEÑARANDA, FERNANDO	16807469N	421732009UR	0000453491	145,70
INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732009UR	0000460085	35,64	ANGELOV PESHEV, ASEN	X3532034Q	421732009UR	0000482682	154,60
INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732009UR	0000482188	52,26	ANTON ROMERO, FRANCISCO JAVIER	16807797H	421732009UR	0000436920	178,98
INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732009UR	0000460043	26,13	ARCOCHA SA	00000126	421732009UR	0000483975	20,51
INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732009UR	0000482196	28,51	ARENAS SERRUDO, JORGE	72883051F	421732009UR	0000460929	248,47
INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732009UR	0000482197	40,38	AREVALO ESPUELAS, ESPERANZA	16761502E	421732009UR	0000440887	153,26
INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732009UR	0000482198	38,01	ARGANDA SANCHEZ, JOSE IGNACIO	06567161V	421732009UR	0000440827	147,04
INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732009UR	0000482205	7,13	ARTERO CARMONA, CATALINA MARIA	75228973K	421732009UR	0000456972	94,65
INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732009UR	0000490787	26,13	ASENSIO LLORENTE, MARIA VISITACION	16788600A	421732009UR	0000463298	111,76
INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732009UR	0000490788	26,13	ASENSIO MARTINEZ, RICARDO	00337243V	421732009UR	0000440838	16,67
INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732009UR	0000490793	26,13	ASESORIA JURIDICA Y URBANISTICA SANZ BARRERA SL	B12498317	421732009UR	0000433539	458,90
INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732009UR	0000490796	35,64	ATANASOV NENOV, ATANAS	72896071D	421732009UR	0000488284	136,85
INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732009UR	0000490797	42,76	AYLAGAS ZAMORA, JESUS	15841209M	421732009UR	0000425392	125,96
INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732009UR	0000482186	59,39	AYUSO HERNANDO, JOSE ANTONIO	16785087D	421732009UR	0000431278	31,83
INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732009UR	0000460545	157,21	AYUSO HERNANDO, JOSE ANTONIO	16785087D	421732009UR	0000469640	199,79
INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732009UR	0000460086	33,25	AYUSO ROMERA, ABILIO	16779529V	421732009UR	0000476942	256,35
INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732009UR	0000460087	45,14	BAENA CORREA, JOSE	28462649B	421732009UR	0000479051	106,59
INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732009UR	0000460110	7,13	BALLESTEROS ALONSO DE CELADA, JUANA	00001103A	421732009UR	0000464110	1.393,41
INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732009UR	0000460119	7,13	BANCO ATLANTICO SA	A08017337	421732009UR	0000476739	265,25
INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732009UR	0000460120	7,13	BAR APOLONIO	000001650	421732009UR	0000464736	24,74

BARNUEVO ORDEN, MARIA ANTONIA	16805851G	421732009UR	0000432373	391,19	DIAGO GOMEZ, MARIA LUZ	16795370B	421732009UR	0000449141	21,97
BARRANCO NICOLAS, GENOVEVA	16671132L	421732009UR	0000486851	49,23	DIEGO DE GONZALEZ, MANUEL	565656555	421732009UR	0000462828	48,45
BARRIO GOMEZ, SUSANA	72885279G	421732009UR	0000490572	244,74	EL HASSOUNI, RACHID	X3118020W	421732009UR	0000455240	172,13
BECKER LASSO, GUSTAVO ADOLFO	46227563R	421732009UR	0000462695	104,70	ELECTRICA DE SORIA SL	B42000018	421732009UR	0000444628	155,03
BELTRAN LOPEZ, FLORA	16659851P	421732009UR	0000469706	35,83	ELIPE PEÑARANDA, PEDRO JAVIER	16804248B	421732009UR	0000479196	237,30
BELTRAN LOPEZ, ILUMINADO	16670677R	421732009UR	0000441366	115,84	ELSEL FUENTES, ANTONIO	06194714D	421732009UR	0000428023	209,28
BERNAL FERNANDEZ, PEDRO	16803368M	421732009UR	0000491118	235,38	ENCISO MARTINEZ, ISMAEL	16670997E	421732009UR	0000444074	81,78
BLANCO ACEVEDO, BENITO JESUS	17863941W	421732009UR	0000467761	115,25	EPIFANIO RIDRUEJO SA	04200006E	421732009UR	0000482528	10,69
BLAS DE CUERPO, ANTONINO	16742687K	421732009UR	0000486982	7,19	ESCUELA DE EQUITACION SORIA SL	B42102095	421732009UR	0000462820	18,12
BORJA BORJA, EMILIO	16788087L	421732009UR	0000425474	175,91	ESCUELA DE EQUITACION SORIA SL	B42102095	421732009UR	0000482752	118,25
BOROBIO SANTACRUZ, CASIANO	16774583Q	421732009UR	0000442031	4,39	ESFERA CUBICA DE CONSTRUCCION SL	B42168880	421732009UR	0000434862	297,79
BORRA ZURDO, CARLOS MIGUEL	72880856C	421732009UR	0000483347	214,45	ESTEBAN JIMENEZ, MARIA CARMEN	16800254L	421732009UR	0000476413	182,31
BOUAYAD, NAJIB	X1352617X	421732009UR	0000450133	207,04	ESTEBAN JIMENEZ, MARIA CARMEN	16800254L	421732009UR	0000479766	131,90
BUENO DIEZ, JOSEFA	16777335P	421732009UR	0000439411	3,58	ESTEBAN MANRIQUE, MARIA TERESA	16660558W	421732009UR	0000444690	105,37
CABEZON VIYUELA, SATURNINO	16783297J	421732009UR	0000431390	130,88	ESTRUCTURAS NUMANCIA SL	B42014522	421732009UR	0000444215	131,21
CABRERA ESPEJO, MARIA LUISA	36932442P	421732009UR	0000470177	114,75	ESTRUCTURAS NUMANCIA SL	B42014522	421732009UR	0000475804	11,63
CABRIADA JIMENEZ, TEOFILO	72870281W	421732009UR	0000466214	6,75	ESTRUCTURAS NUMANCIA SL	B42014522	421732009UR	0000487583	8,02
CABRIADA JIMENEZ, TEOFILO	72870281W	421732009UR	0000466215	70,84	ESTUDIO TECNICO SICAD SL	B42123372	421732009UR	0000428517	334,32
CALLE HERNANDEZ, OSCAR	30618523A	421732009UR	0000464479	52,06	ETTAMIMI, LAMIRI	X2069670S	421732009UR	0000445174	168,29
CALLE HERNANDEZ, OSCAR	30618523A	421732009UR	0000464481	114,89	FEBREL AGUILERA, JOAQUIN	000005781	421732009UR	0000445255	761,49
CALLE HERNANDEZ, OSCAR	30618523A	421732009UR	0000483015	22,64	FELIZ FELIZ, ESCONEL MIGUEL	X6956750D	421732009UR	0000426450	144,51
CALLE HERNANDEZ, OSCAR	30618523A	421732009UR	0000483017	155,24	FERNANDEZ CALVO, DOMINGO	35549393H	421732009UR	0000470362	206,50
CALONGE BARRIO, CARMELO	16784080Z	421732009UR	0000462277	237,35	FERNANDEZ GARCIA, MARTINIANO	16664173Y	421732009UR	0000424252	4,75
CALVO BENITO, DOROTEO	16704138C	421732009UR	0000442112	3,75	FERNANDEZ PABLO, JUAN	16736913C	421732009UR	0000444696	74,62
CALVO CARRAMIÑANA, FRANCISCO JAVIER	16797740N	421732009UR	0000433800	135,10	FERREIRO GONZALEZ, JULIO	35547460V	421732009UR	0000491806	103,57
CALVO CIRIA, MARIA CONCEPCION	16787856H	421732009UR	0000457139	23,16	FIERRO ORDOÑEZ, JEOVANNY JESUS	X3630576A	421732009UR	0000470589	159,81
CAMPO DEL GARCIA, JUANA	00583820B	421732009UR	0000433045	11,21	FILIP, VERONICA IRINA	X6865899P	421732009UR	0000462199	219,90
CARABANTES MUELA, LUIS	000003000	421732009UR	0000487111	168,14	FLIHI ABDESSELAM	X1425792E	421732009UR	0000444651	115,54
CARABANTES MUELA, LUIS	000003000	421732009UR	0000437685	47,29	FRANCISCO DE PASCUAL, VICTORIA	16661653Q	421732009UR	0000487569	94,73
CARPINTERO GOMEZ, JUAN	16776784D	421732009UR	0000426184	11,15	FRANCISCO HERNANDEZ, ROSENDO	07951595N	421732009UR	0000490748	53,33
CARRASCO MONJON, ALBERTO	76723375K	421732009UR	0000437083	16,65	FRANCISCO HERNANDEZ, ROSENDO	07951595N	421732009UR	0000482123	187,90
CARRASCO MONJON, ALBERTO	76723375K	421732009UR	0000468787	5,60	FRANCISCO HERNANDEZ, ROSENDO	07951595N	421732009UR	0000459686	59,80
CARRASCO MONJON, ALBERTO	76723375K	421732009UR	0000474472	107,94	FUENTE DE LA ALMEIDA, FROILAN	09337054C	421732009UR	0000448260	121,55
CARUS GARCIA, JUAN RAMON	16667005D	421732009UR	0000442828	14,55	GALLEGUE CABALLERO, ALBERTO	72885973P	421732009UR	0000479231	107,84
CASTRO GRANJA, GONZALO	12744773J	421732009UR	0000478447	303,69	GALLEGUE CABALLERO, EDUARDO	72884914F	421732009UR	0000444794	84,56
CATALINA MORENO, SUSANA	16803081V	421732009UR	0000461473	245,08	GALLEGUE PINILLA, JOAQUIN	16758314P	421732009UR	0000483393	203,73
CDAD PROP LOPEZ YANGUAS 4	E42008102	421732009UR	0000475495	102,81	GALLEGUE PINILLA, JOAQUIN	16758314P	421732009UR	0000431027	459,61
CDAD PROP, CL OBISPO AGUSTIN N 2	H42175620	421732009UR	0000486447	33,33	GALLEGUE PINILLA, JOAQUIN	16758314P	421732009UR	0000444894	25,78
CEDAZO TABERNERO, CRISTINA	01183252V	421732009UR	0000430422	227,50	GALLEGUE PINILLA, JOAQUIN	16758314P	421732009UR	0000467343	243,42
CEPISA	A2822034I	421732009UR	0000487387	2.933,84	GALLEGUE PINILLA, JOAQUIN	16758314P	421732009UR	0000470525	19,13
CHAMARRO HERNANDEZ, FELIX	16732933L	421732009UR	0000477397	12,86	GALLEGUE PINILLA, JOAQUIN	16758314P	421732009UR	0000473676	88,39
CHICO BLAZQUEZ, JAVIER	16794342H	421732009UR	0000424926	131,32	GALLEGUE PINILLA, JOAQUIN	16758314P	421732009UR	0000444892	94,24
COMISION LIQUIDADORA		421732009UR	0000462666	5,17	GALLEGUE PINILLA, JOAQUIN	16758314P	421732009UR	0000477406	303,66
COMISION LIQUIDADORA		421732009UR	0000491366	6,75	GALLEGUE PINILLA, JOAQUIN	16758314P	421732009UR	0000484981	517,51
COMISION LIQUIDADORA		421732009UR	0000462665	5,17	GALLEGUE PINILLA, JOAQUIN	16758314P	421732009UR	0000430964	305,52
COMISION LIQUIDADORA		421732009UR	0000482710	7,15	GALLEGUE PINILLA, JOAQUIN	16758314P	421732009UR	0000479245	77,70
COMISION LIQUIDADORA		421732009UR	0000474101	6,36	GALLEGO ROLDAN, LUCIA	10185183R	421732009UR	0000491139	54,58
COMISION LIQUIDADORA		421732009UR	0000474094	4,77	GALLO HIDALGO, NESTOR RAMIRO	72895225Z	421732009UR	0000457947	97,51
COMISION LIQUIDADORA		421732009UR	0000474093	5,57	GARCIA ACINAS, MANUELA	01666035F	421732009UR	0000479349	115,99
COMISION LIQUIDADORA		421732009UR	0000462661	6,75	GARCIA DE DIEGO, LAURA	45572433A	421732009UR	0000474593	26,97
COMISION LIQUIDADORA		421732009UR	0000462622	7,15	GARCIA DE MIGUEL, ELISEO	16796391C	421732009UR	0000462679	248,44
CONSTRUCCIONES ANGULO SA	A78852563	421732009UR	0000485684	42,78	GARCIA DIEZ, JOSE MARIA	72878537R	421732009UR	0000433322	173,48
CONSTRUCCIONES ANGULO SA	A78852563	421732009UR	0000482952	5,81	GARCIA DIEZ, JOSE MARIA	72878537R	421732009UR	0000484766	54,24
CONSTRUCCIONES ANGULO SA	A78852563	421732009UR	0000443221	38,70	GARCIA GARCIA, ANTONIO	16738850W	421732009UR	0000443331	124,57
CONSTRUCCIONES ANGULO SA	A78852563	421732009UR	0000470165	474,12	GARCIA GARCIA, IRENE	16742032X	421732009UR	0000483113	204,61
CONSTRUCCIONES JESUS AMBRONA SL	B42129403	421732009UR	0000481842	225,96	GARCIA HERNANDEZ, FELICITAS	16803452C	421732009UR	0000454765	94,73
CONSTRUCCIONES SECOPA SL	B42103721	421732009UR	0000423501	152,40	GARCIA HERNANDEZ, JOSE MARIA	34857972T	421732009UR	0000470667	115,25
CONTENTO BELTRAN, LUIS ANTONIO	X3632475Q	421732009UR	0000456252	114,27	GARCIA JIMENEZ, JESUS ANGEL	16804155X	421732009UR	0000477382	29,02
CURIEL MACIAS, ROSARIO	39556992M	421732009UR	0000462244	117,63	GARCIA JIMENEZ, LUIS EUGENIO	16781164L	421732009UR	0000445304	28,21
CUTILLAS DEL OLMO, FRANCISCO JOSE	72890626S	421732009UR	0000423260	20,53	GARCIA LATORRE, ATANASIO	17268784Q	421732009UR	0000423745	38,40
DEL SO MILLAN, HERMENEGILDO	16707946X	421732009UR	0000482113	42,77	GARCIA LAZARO, CARLOS	16804605T	421732009UR	0000461284	363,98
DEL SO MILLAN, HERMENEGILDO	16707946X	421732009UR	0000473267	205,26	GARCIA MARTINEZ, JESUS ANGEL	29088610G	421732009UR	0000461339	255,01
DEL SO MILLAN, HERMENEGILDO	16707946X	421732009UR	0000458707	179,01	GARCIA MATA, MARIA TERESA	09789723A	421732009UR	0000490560	252,91
DEL SO MILLAN, HERMENEGILDO	16707946X	421732009UR	0000458736	42,77	GARCIA MILLAN, MIGUEL ANGEL	16803378S	421732009UR	0000428925	178,90

GARCIA MORALES, DAMIAN	9991999H	421732009UR	0000491428	25,36	HERNANDEZ TAJADA, FELIX	16781743T	421732009UR	0000467824	177,85
GARCIA MOZAS, FRANCISCO	16762088X	421732009UR	0000460975	254,47	HERNANDEZ YUSTE SL	00001230N	421732009UR	0000474760	484,42
GARCIA NIETO, TORIBIA	16754309M	421732009UR	0000463928	3,36	HERNANDO HERNANDEZ, MARIA ANGELES	16798784K	421732009UR	0000431929	142,21
GARCIA NIETO, TORIBIA	16754309M	421732009UR	0000474327	8,19	HERNANDO MORENO, PABLO	12670284K	421732009UR	0000465328	212,84
GARCIA NIETO, TORIBIA	16754309M	421732009UR	0000482930	24,14	HERRERO HERRERO, ADELA	98585898D	421732009UR	0000463223	96,19
GARCIA RODRIGUEZ, LUIS	70713622F	421732009UR	0000479344	215,49	HIGES SANZ, CATALINA	16775537G	421732009UR	0000447129	40,08
GARRIDO SANZ, JESUS	16737964J	421732009UR	0000445873	3,75	HOZMAN LAMARTY, PALAZON	00421706R	421732009UR	0000463392	19,07
GASPAR TORROBA, ANA MARIA	16794541X	421732009UR	0000484747	132,16	IBRAHIM, ADAMS	X4293643A	421732009UR	0000442950	91,41
GIL AMO DEL, ROGELIO	16670437Z	421732009UR	0000479484	139,53	IGLESIA SANTOS, JAVIER DE LA	70982865N	421732009UR	0000483345	89,06
GIL CHILLARON, GLORIA	17227249L	421732009UR	0000426207	50,02	IGLESIAS RUBIO, FERNANDO	16801867E	421732009UR	0000434240	144,65
GIL CHILLARON, GLORIA	17227249L	421732009UR	0000426218	52,88	INFORTIEC SORIA SL	B42016154	421732009UR	0000425723	935,16
GIL GIL, ELENA	17331761L	421732009UR	0000445675	33,55	INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B5082052I	421732009UR	0000459997	33,25
GIL RODRIGUEZ, HECTOR	52177602D	421732009UR	0000464148	246,74	IRIGOYEN MAMBLONA, GONZALO	98989898Z	421732009UR	0000482826	2.349,35
GIMENO GARCIA, CARLOS MANUEL	16810448R	421732009UR	0000464443	34,32	JAMBRINA PERDIGON, NATIVIDAD	16661075J	421732009UR	0000488300	23,32
GINER ARCINIEGA, DIEGO	72891668E	421732009UR	0000460713	192,30	JEHISOSNOE SL	B42183319	421732009UR	0000480990	96,86
GOMEZ CRESPO, LAUREANO	09999499L	421732009UR	0000463183	8,42	JIMENEZ ALGARABEL, JOSE LUIS	16779565F	421732009UR	0000475917	21,91
GOMEZ MARINA, FRANCISCO JAVIER	16811559P	421732009UR	0000446785	157,19	JIMENEZ ALMAZAN, MARIA	16670349H	421732009UR	0000448097	80,45
GOMEZ NAVAS, JOSE RAMON	16801689M	421732009UR	0000447008	123,39	JIMENEZ ALMAZAN, MARIA	16670349H	421732009UR	0000438457	94,42
GOMEZ SANCHEZ, ROBERTO	72884435B	421732009UR	0000462845	22,84	JIMENEZ CARNICERO, FRANCISCO JAVIER	16791698L	421732009UR	0000488378	180,77
GOMEZ SANCHEZ, ROBERTO	72884435B	421732009UR	0000462967	206,86	JIMENEZ HERNANDO, MARIA ISABEL	16808617X	421732009UR	0000487382	47,00
GONZALEZ GONZALEZ, CARLOS	72880848N	421732009UR	0000491536	133,55	JIMENEZ JIMENEZ, ANGELA	16778263Q	421732009UR	0000476537	160,41
GONZALEZ GONZALEZ, CARLOS	72880848N	421732009UR	0000428261	164,07	JIMENEZ JIMENEZ, TEODORA	16663060C	421732009UR	0000485477	127,81
GONZALEZ HERNANSANZ, ALVARO	16805491N	421732009UR	0000423337	364,06	JIMENEZ MATA, EMILIO	000009820	421732009UR	0000469223	16,07
GONZALEZ MUÑOZ, ARTURO	16807679S	421732009UR	0000461131	392,07	JIMENEZ MORALES, FRANCISCO	16667908S	421732009UR	0000485098	123,36
GONZALEZ RIVA TRONCOSO, JOSE	18199108J	421732009UR	0000452761	106,65	JODRA RUIZ, FRANCISCO	89898987Z	421732009UR	0000474214	824,44
GONZALEZ RODRIGUEZ, JUAN ALONSO	11966865B	421732009UR	0000423448	18,60	JODRA, FELIPE	88787787J	421732009UR	0000463608	333,66
GONZALEZ RODRIGUEZ, JUAN ALONSO	11966865B	421732009UR	0000470783	6,43	JURADO PEREZ, ANA	29822466E	421732009UR	0000448960	128,88
GONZALEZ RODRIGUEZ, JUAN ALONSO	11966865B	421732009UR	0000423697	214,23	KIENDREBEOGO, LASSANE	X3950773V	421732009UR	0000467795	20,30
GONZALO GONZALO, ALEJO	000008098	421732009UR	0000446747	8,46	KIENDREBEOGO, LASSANE	X3950773V	421732009UR	0000465416	149,37
GONZALO MOLINA, CONCEPCION	00001077A	421732009UR	0000463821	1.657,62	LA HUERTA DEL MIRON SA	A42015537	421732009UR	0000464397	52,50
GONZALO MOLINA, ENRIQUE	00111643	421732009UR	0000422565	15,81	LA HUERTA DEL MIRON SA	A42015537	421732009UR	0000474119	59,84
GONZALO MUÑOZ, MARIA PILAR	16661478W	421732009UR	0000463694	41,81	LA HUERTA DEL MIRON SA	A42015537	421732009UR	0000463497	626,99
GONZALO MUÑOZ, MARIA PILAR	16661478W	421732009UR	0000474208	760,71	LACALLE BLAZQUEZ, MARIA INMACULADA	16794660Z	421732009UR	0000449764	164,25
GONZALO RODRIGO, ANTONIO	000008138	421732009UR	0000446388	123,94	LACALLE BLAZQUEZ, MARIA INMACULADA	16794660Z	421732009UR	0000424405	19,59
GONZALO RODRIGUEZ, ANGEL	16668609A	421732009UR	0000482926	235,14	LACARTA AYLLON, JOSE ANTONIO	16784507G	421732009UR	0000429383	45,53
GONZALO RODRIGUEZ, ANGEL	16668609A	421732009UR	0000463868	100,96	LACARTA AYLLON, JOSE ANTONIO	16784507G	421732009UR	0000437603	124,41
GONZALO RODRIGUEZ, ANGEL	16668609A	421732009UR	0000463693	19,07	LACARTA AYLLON, JOSE ANTONIO	16784507G	421732009UR	0000464490	159,03
GONZALO RODRIGUEZ, ANGEL	16668609A	421732009UR	0000463923	192,29	LACARTA AYLLON, JOSE ANTONIO	16784507G	421732009UR	0000449145	257,81
GONZALO VALERO, ESCOLASTICA	00001081A	421732009UR	0000463767	220,57	LACARTA CABALLERO, EDUARDO	72883220S	421732009UR	0000465295	29,97
GONZALO, FELIPE	99999969	421732009UR	0000462726	4,47	LACARTA CABALLERO, EDUARDO	72883220S	421732009UR	0000469699	173,89
GRACIA DE LARRAD, LUCAS	16743822Y	421732009UR	0000446661	3,75	LAFUENTE ALCALDE, EUGENIO	16739941N	421732009UR	0000463123	50,01
GRUPO INMOBILIARIO DEL MIRON SL	B42184556	421732009UR	0000438466	446,99	LAFUENTE DE DIOS, FRANCISCO JAVIER	16808052C	421732009UR	0000461024	197,96
GRUPO SESPRON IV SL	B8391207I	421732009UR	0000490695	7,31	LAFUENTE GARCIA, MAGIN	98989897J	421732009UR	0000463369	179,14
GUANIN ALOMOTO, LUIS HERNAN	X5702964E	421732009UR	0000430265	237,35	LAFUENTE GARCIA, MAGIN	98989897J	421732009UR	0000463424	359,37
GUERRERO MIRANDA, CARLOS ARMANDO	X3740203N	421732009UR	0000479587	5,10	LAFUENTE GOMEZ, MERCEDES	16784833P	421732009UR	0000488487	3,75
GUTIERREZ YANGUAS, JOSE RAMON	02689472J	421732009UR	0000459176	36,84	LAFUENTE GRACIA, ARTURO	17417802V	421732009UR	0000435006	113,62
GUTIERREZ YANGUAS, JOSE RAMON	02689472J	421732009UR	0000473417	163,01	LAFUENTE HERNANDEZ, PEDRO	16661067M	421732009UR	0000468067	16,02
HERAS FELIPE, LAS LAS		421732009UR	0000463606	1.420,97	LAGUNA MARTINEZ, IGNACIO	15309021Z	421732009UR	0000431511	3,64
HERGUETA PASCUAL, VENANCIO	16753869W	421732009UR	0000485749	126,04	LARRAD CRESPO, VIDAL	16743833V	421732009UR	0000448857	163,14
HERMANOS ARRANZ MARTINEZ CB	E4212408I	421732009UR	0000421777	122,21	LARRAD CRESPO, VIDAL	16743833V	421732009UR	0000468476	44,57
HERMANOS MIGUEL SA	A09038530	421732009UR	0000422744	2.113,85	LARRED ROMERO, MARIA ESTHER	72867096Z	421732009UR	0000458995	15,56
HERNANDEZ ARRIBAS, JOSE LUIS	16801198C	421732009UR	0000447353	158,76	LARRED ROMERO, MARIA ESTHER	72867096Z	421732009UR	0000473337	11,67
HERNANDEZ CASADO, CESAR	14585549F	421732009UR	0000451443	32,60	LARRED ROMERO, MARIA ESTHER	72867096Z	421732009UR	0000449146	199,98
HERNANDEZ DUVAL, ALBERTO	09345556N	421732009UR	0000476534	170,84	LATORRE PEREZ, EUGENIO	22656589W	421732009UR	0000449206	69,94
HERNANDEZ MARCO DE, ANTONIO	16780645Y	421732009UR	0000434106	213,66	LATORRE PEREZ, EUGENIO	22656589W	421732009UR	0000474731	195,81
HERNANDEZ MARCO DE, ANTONIO	16780645Y	421732009UR	0000437447	36,35	LATORRE PEREZ, EUGENIO	22656589W	421732009UR	0000479100	77,67
HERNANDEZ SANCHEZ, SANTIAGO	08056336B	421732009UR	0000466189	212,90	LAZARO LAZARO, RUBEN	16787586R	421732009UR	0000430765	157,29
HERNANDEZ SORIA, MIGUEL ANGEL	16802563M	421732009UR	0000439076	8,95	LAZARO VALLEJO, RICARDO	16808029C	421732009UR	0000448951	189,48
HERNANDEZ SORIA, MIGUEL ANGEL	16802563M	421732009UR	0000447464	87,49	LEDO ALONSO, ISAAC	19012066J	421732009UR	0000444795	258,79
HERNANDEZ SORIA, MIGUEL ANGEL	16802563M	421732009UR	0000470978	18,88	LERIDA ALGARABEL, JULIAN	16783118H	421732009UR	0000465340	63,64
HERNANDEZ TAJADA, FELIX	16781743T	421732009UR	0000476300	274,83	LERMA ALVAREZ, BENEDICTA	72860781R	421732009UR	0000449169	21,38
HERNANDEZ TAJADA, FELIX	16781743T	421732009UR	0000470980	27,23	LINCHOV KOLCHOV, NIKOLAY	X3233971X	421732009UR	0000491666	208,03
HERNANDEZ TAJADA, FELIX	16781743T	421732009UR	0000479684	24,74	LISO GOMEZ, DOMINGO	89198987Z	421732009UR	0000463381	468,99
HERNANDEZ TAJADA, FELIX	16781743T	421732009UR	0000488196	28,44	LITAGA SL	B50037290	421732009UR	0000476030	35,82

LLOGARY CONSTRUCCIONES SLL	B42169839	421732009UR	0000425727	89,76	MERCED DE LA GONZALO, ARACELI	16777253H	421732009UR	0000474127	18,02
LLORENTE CUBILLO, CAYETANA	16671242Z	421732009UR	0000433103	139,87	MIALDEA LLORENTE, LAURA	16810047Z	421732009UR	0000462220	71,02
LLORENTE GONZALO, MIGUEL	08989998B	421732009UR	0000462730	14,89	MIALDEA LLORENTE, MARIA ANGELES	16795440N	421732009UR	0000487269	240,52
LLORENTE GONZALO, PEDRO	89988888P	421732009UR	0000482754	12,18	MIGUEL DE GARCIA, FELIX	16756642S	421732009UR	0000463924	14,74
LLORENTE RIVERA, MARIA BELEN	02870908W	421732009UR	0000449763	106,87	MIGUEL DE GARCIA, FELIX	16756642S	421732009UR	0000463925	19,24
LOJA VASQUEZ, JULIO GENARO	X3340448C	421732009UR	0000451736	111,20	MIGUEL DE GARCIA, FELIX	16756642S	421732009UR	0000463878	35,04
LOPEZ CHIN, LUIS JAVIER	X4729448G	421732009UR	0000462694	121,50	MIGUEL DE VELASCO, ALBERTO	16809703S	421732009UR	0000467695	128,98
LOPEZ MARCO DE, MIGUEL ANGEL	16763960L	421732009UR	0000480106	286,93	MIGUEL FERRER, PILAR	38549047N	421732009UR	0000464147	211,32
LOPEZ MARCO DE, MIGUEL ANGEL	16763960L	421732009UR	0000449584	213,18	MIGUEL HERNANDEZ, EUSEBIO	00001202N	421732009UR	0000429736	27,49
LOPEZ MARTINEZ, HERMINIO	16665767J	421732009UR	0000449918	3,64	MIGUEL MORALES, CARMELO	16761520V	421732009UR	0000462087	32,31
LOPEZ PICAZO, SANTIAGO	16685893Z	421732009UR	0000450032	3,30	MILLA GOMEZ, MARIA PILAR	16801771H	421732009UR	0000460750	253,91
LOZANO IZQUIERDO, ARACELI	16741452M	421732009UR	0000458459	150,50	MINGUEZ MARTINEZ, MIGUELA	16766238C	421732009UR	0000483927	247,43
LOZANO IZQUIERDO, ARACELI	16741452M	421732009UR	0000490694	53,47	MIRONCHOV KOLCHOV, ANTON	X3598659X	421732009UR	0000427844	209,88
LUCA, ROBERT DANIEL	X5745535C	421732009UR	0000453893	72,29	MIRONCHOV KOLCHOV, ANTON	X3598659X	421732009UR	0000447390	45,84
MADURGA ORTEGA, MARIA MERCEDES	16796979X	421732009UR	0000482153	207,22	MODREGO MOLINA, OSCAR	72881206W	421732009UR	0000491937	106,98
MAESO CAMARERO, VICTORIANO	16784578Y	421732009UR	0000468421	28,27	MOLINA PEREZ, ALBERTO	16799193Q	421732009UR	0000473488	122,24
MANCHADO RUPEREZ, TERESA	16781968H	421732009UR	0000459602	254,27	MOLINA PEREZ, ALBERTO	16799193Q	421732009UR	0000459259	7,31
MANSOURI, ELALIA	X5773912S	421732009UR	0000438883	111,97	MOLINA PEREZ, ALBERTO	16799193Q	421732009UR	0000459208	23,19
MANTEQUERIA BARRANCO SL	B42149823	421732009UR	0000423542	255,66	MOLINA PEREZ, ALBERTO	16799193Q	421732009UR	0000473378	21,26
MARCOS CABRIADA, MARIA FE	16808946V	421732009UR	0000474937	52,02	MOLINA PEREZ, ALBERTO	16799193Q	421732009UR	0000473401	125,36
MARIA DE DIGES, RICARDO JOSE	16764364D	421732009UR	0000476853	170,16	MOLINA RAMON, FILOMENA	16660850H	421732009UR	0000463965	137,96
MARIA REINA SL	B42165704	421732009UR	0000441688	9,19	MOLINA RAMON, FILOMENA	16660850H	421732009UR	0000464003	137,96
MARIA REINA SL	B42165704	421732009UR	0000441693	9,19	MOLINA RAMON, MANUEL	98797799B	421732009UR	0000463696	385,16
MARIN HERRERO, JUAN ANTONIO	72872247J	421732009UR	0000488746	187,70	MOLINA RAMON, TRINIDAD	98989899S	421732009UR	0000463459	21,65
MARIN OÑATE, ILUMINADA	16668662X	421732009UR	0000429042	100,26	MOLINA RAMON, TRINIDAD	98989899S	421732009UR	0000463441	139,95
MARIN RILEY, MARIA DEL ROCIO	X7989340Z	421732009UR	0000449380	124,92	MONGE LEON, IÑIGO	72882312G	421732009UR	0000438299	53,64
MARINA GARCIA, ALBERTO	16808213C	421732009UR	0000480065	140,23	MONTERO CASTRILLO, PEDRO	12728211B	421732009UR	0000428988	217,74
MARINA SANZ, CARLOS	16793743V	421732009UR	0000471573	105,88	MORAL ALONSO, CESAR	16807718P	421732009UR	0000460875	255,82
MAROTO CANO, MILLAN	16769176Z	421732009UR	0000482650	121,82	MORALES GARCIA, ANGELA	00573448N	421732009UR	0000451877	375,72
MARQUEZ HERNANDEZ, CARMELO	16778688G	421732009UR	0000450394	175,91	MORALES TAJAHUERCE, DOROTEA	000142546	421732009UR	0000451953	52,02
MARTIN BALLESTERO, JOSU	16809101B	421732009UR	0000478096	7,52	MORENO GUILLEN AGENCIA DE SEGUROS SL	B42156067	421732009UR	0000434843	202,39
MARTIN BORQUE, FRANCISCO	16372195J	421732009UR	0000486562	88,82	MORENO GUILLEN, MIGUEL ANGEL	16800697W	421732009UR	0000452006	171,49
MARTIN BORQUE, FRANCISCO	16372195J	421732009UR	0000463425	642,30	MORTE GARCIA, MARIA LOURDES	17855162D	421732009UR	0000466891	44,96
MARTIN BORQUE, FRANCISCO	16372195J	421732009UR	0000463602	248,04	MUNILLA LENGUAS, EDUARDO	16811489F	421732009UR	0000431985	169,60
MARTIN CAMARERO, TRIFON	16742199Q	421732009UR	0000432565	40,53	MUNILLA LENGUAS, EDUARDO	16811489F	421732009UR	0000489149	10,95
MARTIN PEREZ, JESUS MANUEL	09329703Y	421732009UR	0000490639	21,26	MUNILLA LENGUAS, EDUARDO	16811489F	421732009UR	0000485185	32,85
MARTIN PEREZ, JESUS MANUEL	09329703Y	421732009UR	0000482063	7,31	MUÑOZ FENOLLOSA INVERSIONES SA	A81863698	421732009UR	0000478136	205,01
MARTIN PEREZ, JESUS MANUEL	09329703Y	421732009UR	0000459204	23,19	MUÑOZ FENOLLOSA INVERSIONES SA	A81863698	421732009UR	0000434552	939,46
MARTIN PEREZ, JESUS MANUEL	09329703Y	421732009UR	0000473420	167,77	MUÑOZ SANZ, BRUNO	98989845F	421732009UR	0000462755	13,82
MARTINEZ ALCALDE, ISIDRO	16684479A	421732009UR	0000491661	17,31	NAVALPOTRO JUARRANZ, TOMAS	16670109P	421732009UR	0000452128	61,14
MARTINEZ ANDRES, FRANCISCO	16666679M	421732009UR	0000482841	3,69	NAVARRO MARQUES, JOSE LUIS	01387310L	421732009UR	0000482970	37,75
MARTINEZ ANDRES, FRANCISCO	16666679M	421732009UR	0000474215	258,44	NAVARRO MARQUES, JOSE LUIS	01387310L	421732009UR	0000487029	43,14
MARTINEZ BORQUE, JESUS	16670080W	421732009UR	0000480311	243,83	NIETO DE HERNANDEZ, CANDIDA BEATRIZ	16659413F	421732009UR	0000491236	207,04
MARTINEZ CUESTA, CARLOS	44911053B	421732009UR	0000450855	134,24	NIETO MOLINA, VICENTA	46042823C	421732009UR	0000452356	25,35
MARTINEZ DIEZ, CELESTINO	16732613X	421732009UR	0000450167	118,73	NIETO NIETO, RUPERTO	16760018X	421732009UR	0000471994	4,00
MARTINEZ DURAN, LORENZO	14489836C	421732009UR	0000474684	4,96	OBRAS BLAZQUEZ SA	A42004580	421732009UR	0000469696	180,98
MARTINEZ DURAN, RAMONA	92770490J	421732009UR	0000463835	8,95	OLIVAS BLASCO, ANTONIO	29096413X	421732009UR	0000472080	29,79
MARTINEZ LAFUENTE, ALBERTO	72882687B	421732009UR	0000459691	24,03	OLIVAS BLASCO, ANTONIO	29096413X	421732009UR	0000489307	11,83
MARTINEZ LAFUENTE, ALBERTO	72882687B	421732009UR	0000459811	183,41	OLIVAS BLASCO, ANTONIO	29096413X	421732009UR	0000452834	231,56
MARTINEZ MIGUEL, LUIS	16780521C	421732009UR	0000488836	245,47	OLIVAS BLASCO, ANTONIO	29096413X	421732009UR	0000433518	27,92
MARTINEZ RAMON, AGUSTIN	23359369V	421732009UR	0000463412	6,01	OLIVAS BLASCO, ANTONIO	29096413X	421732009UR	0000452833	26,06
MARTINEZ RAMON, MARIA MILAGROS	16660376G	421732009UR	0000428755	194,17	ORDEN PEREZ, FERMIN	16758354W	421732009UR	0000486547	3,24
MARTINEZ RENTA, ROMAN	16740140G	421732009UR	0000478076	49,92	ORTEGA CRESPO, ARSENIO EMILIO	72869806X	421732009UR	0000426911	27,96
MARTINEZ RENTA, ROMAN	16740140G	421732009UR	0000450188	49,92	ORTEGA REQUENA, M. FLORENTINA	05167641R	421732009UR	0000466095	25,65
MARTINEZ TEJERO, ESTHER EUGENIA	16670111X	421732009UR	0000463880	15,44	ORTEGA REQUENA, M. FLORENTINA	05167641R	421732009UR	0000423298	141,76
MARTINEZ TIRADO, FRANCISCA	23149348D	421732009UR	0000477677	31,46	ORTIZ BARRIO, ANTONIO	16684694B	421732009UR	0000453109	214,96
MARTINEZ TIRADO, FRANCISCA	23149348D	421732009UR	0000451605	3,83	ORTIZ MOLINA, GABRIEL	16679004W	421732009UR	0000462109	280,48
MATOS, RICHARD FRANCI	X4556514F	421732009UR	0000453476	141,08	OSAYAWE, IK	X3090145A	421732009UR	0000443911	128,55
MATUTE GIL, LEON FELICIANO	16780794V	421732009UR	0000474130	19,65	PACHECO DOMINGUEZ, ALEJANDRO	16810933A	421732009UR	0000427518	222,74
MATUTE GIL, LEON FELICIANO	16780794V	421732009UR	0000462964	216,71	PACHECO FERNANDEZ, CANDIDO	13478772J	421732009UR	0000423043	12,27
MATUTE GIL, LEON FELICIANO	16780794V	421732009UR	0000462876	19,40	PACHECO FERNANDEZ, CANDIDO	13478772J	421732009UR	0000489288	13,39
MELLADO MELLADO, VICTORINA	16778170S	421732009UR	0000436602	3,50	PACHECO FERNANDEZ, CANDIDO	13478772J	421732009UR	0000491565	23,80
MELO MELO, CARLOS ALBERTO	72896166N	421732009UR	0000475682	174,76	PANADERIA ALFA SL	B42139006	421732009UR	0000483493	147,75
MENDIETA LUZURIAGA, GUIDO EUGENIO	X2875655B	421732009UR	0000452106	173,41	PASCUAL MARTINEZ, ANGEL	71342368W	421732009UR	0000490568	23,34

PASCUAL MARTINEZ, ANGEL	71342368W	421732009UR	0000490610	191,12	RODRIGO VILLAHOZ, RODRIGO	16807911V	421732009UR	0000454384	166,50
PASCUAL MARTINEZ, ANGEL	71342368W	421732009UR	0000457740	9,72	RODRIGUEZ ALESINA, VANESSA	16810540R	421732009UR	0000441223	29,97
PASCUAL MARTINEZ, ANGEL	71342368W	421732009UR	0000457741	9,72	RODRIGUEZ ALESINA, VANESSA	16810540R	421732009UR	0000478468	133,92
PASTOR ROMERO, ALBERTO	16768743H	421732009UR	0000452345	173,63	RODRIGUEZ ARCOCHA, MANUEL	16707718N	421732009UR	0000454882	25,22
PASTOR TORIL, MIGUEL	76229264L	421732009UR	0000484718	166,53	RODRIGUEZ AVILA, PABLO	01555740C	421732009UR	0000454938	136,75
PASTOR TORIL, MIGUEL	76229264L	421732009UR	0000453256	25,62	RODRIGUEZ GOMEZ, FRANCISCO	12212304V	421732009UR	0000430897	90,80
PASTORA GRIJALVO, JUAN IGNACIO	16773957B	421732009UR	0000465307	155,73	RODRIGUEZ LAGO, PABLO ALBERTO	10078356D	421732009UR	0000473881	258,11
PEMCA SA	A09052879	421732009UR	0000453311	147,54	RODRIGUEZ PELLEGRINO, CLAUDIO DANIEL	X0993194P	421732009UR	0000490900	294,53
PEÑA IGLESIAS, ESPERANZA	16663565L	421732009UR	0000436240	86,06	RODRIGUEZ SAINZ, MARIA ANGELES	72877879X	421732009UR	0000455808	238,79
PERACHO LAZARO, ALEJANDRO	16707115F	421732009UR	0000474985	3,78	ROJAS MARIN, CONCEPCION	19263237R	421732009UR	0000432401	27,05
PERDIGUERO CHAO, JAIME	16809615L	421732009UR	0000438219	128,55	ROJAS MARIN, CONCEPCION	19263237R	421732009UR	0000467867	89,66
PEREGRINA GARRIDO, MARIA JESUS	72873245E	421732009UR	0000429976	41,44	ROMERA MOLINER, LUIS	16780745Z	421732009UR	0000489762	136,83
PEREZ ARRIBAS, ABILIO	16663017T	421732009UR	0000482763	21,59	ROMERA RAMOS, MANUEL	16739491E	421732009UR	0000431357	246,99
PEREZ ARRIBAS, ABILIO	16663017T	421732009UR	0000482759	43,03	ROMERO MOLINA, JESUS	72887539X	421732009UR	0000473586	137,52
PEREZ ARRIBAS, ABILIO	16663017T	421732009UR	0000474165	34,51	ROMERO MOLINA, JESUS	72887539X	421732009UR	0000490691	36,95
PEREZ ARRIBAS, ABILIO	16663017T	421732009UR	0000462913	19,51	ROMERO PASCUAL, JAVIER	72875856B	421732009UR	0000468005	28,21
PEREZ ESCALADA, EMILIANO	16756659D	421732009UR	0000439381	139,71	ROMERO PASCUAL, JAVIER	72875856B	421732009UR	0000454974	116,09
PEREZ ESCUDERO, MARIA DEL PILAR	00466696A	421732009UR	0000432528	168,06	ROSA MAZALVETE, CARMEN	16787826B	421732009UR	0000476273	208,08
PEREZ FERNANDEZ VELASCO, VICTOR SANTIAGO	16786480E	421732009UR	0000467268	221,76	ROSA MAZALVETE, CARMEN	16787826B	421732009UR	0000484852	36,16
PEREZ GONZALO, REGINO	16666397E	421732009UR	0000491539	285,94	ROSA MAZALVETE, CARMEN	16787826B	421732009UR	0000455222	10,45
PEREZ LOPEZ, ALEJANDRO	29997848Y	421732009UR	0000460625	254,40	RUBIO JIMENEZ, MARIA PILAR	16672580H	421732009UR	0000477764	20,81
PEREZ MILLA, OSKAR	43422929X	421732009UR	0000437919	214,21	RUBIO JIMENEZ, MARIA PILAR	16672580H	421732009UR	0000481109	214,37
PEREZ ORIGUEN, AGUSTINA	16740086L	421732009UR	0000468425	144,01	RUIZ ESTEBAN, MANUEL	16664369H	421732009UR	0000455416	334,83
PEREZ TORROBA, NARCISO	16786527T	421732009UR	0000491856	19,27	RUIZ FERICHOLA, JOSE	16675016Q	421732009UR	0000426863	186,61
PEREZ VERA, AGAPITO	98798779W	421732009UR	0000484294	7,71	RUIZ PEDROVIEJO, GONZALO	16698620E	421732009UR	0000472700	159,72
PEREZ, ALEJANDRO	X5215690A	421732009UR	0000489673	86,68	RUIZ PEDROVIEJO, JUANA	16765970M	421732009UR	0000455844	1.612,76
PERLADO HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	16661134A	421732009UR	0000453582	19,55	RUIZ PEREZ, INES	00001812A	421732009UR	0000434337	266,01
PERLADO HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	16661134A	421732009UR	0000465531	38,05	RUIZ VICENTE, JOSE JAVIER	16803976S	421732009UR	0000464103	122,50
PICO GUAITARA, GLORIA LOURDES	X3553102Q	421732009UR	0000466498	123,17	RUIZ VICENTE, JOSE JAVIER	16803976S	421732009UR	0000474391	29,60
PINDO MULLA, MANUEL CLAUDIO	X3021678F	421732009UR	0000437883	120,39	SAEZ CASTRO, FAUSTO	98798297C	421732009UR	0000474318	6,49
POSTIGO SERRANO, JOSE LUIS	16806406F	421732009UR	0000462144	133,97	SAEZ CASTRO, FAUSTO	98798297C	421732009UR	0000463881	7,99
POSTIGO SERRANO, JOSE LUIS	16806406F	421732009UR	0000453640	74,03	SAIZ MARTINEZ, JESUS	16784438G	421732009UR	0000455848	145,34
PROINTERLAST INVERSIONES SL	B95020897	421732009UR	0000480970	9,01	SANBAUDELIO MATA, MANUELA	16761771S	421732009UR	0000455536	11,68
PROMOCIONES DE SORIA SL	B42105973	421732009UR	0000484397	64,47	SANCHEZ BACAICOA, RUBEN ROLANDO	44673531X	421732009UR	0000455626	111,91
PUERTAS DE PRO SL	B4212205I	421732009UR	0000466843	22,07	SANCHEZ BARREIRO, PILAR YOLANDA	16798780V	421732009UR	0000423920	627,45
PUERTAS DE PRO SL	B4212205I	421732009UR	0000481036	356,78	SANCHEZ CARLOS, AGAPITO	X4562921C	421732009UR	0000489605	72,66
QUIÑONEZ PARDO, LIVINTON ROLANDO	X3630628D	421732009UR	0000454308	117,35	SANCHEZ DIAZ, JOSE MARIA	05644750K	421732009UR	0000432257	235,58
QUINTANILLA ORTEGA, JAVIER	00016756N	421732009UR	0000454307	96,59	SANCHEZ MATEO, CELIA	02469644L	421732009UR	0000422684	66,84
RAMIREZ CAMPOVERDE, CECILIA ELIZABETH	X4643338Y	421732009UR	0000441019	102,89	SANCHEZ MATEO, CELIA	02469644L	421732009UR	0000480426	83,82
RAMIREZ IZQUIERDO, CONCEPCION	16782881B	421732009UR	0000426883	33,57	SANCHEZ SANZ, SANTOS	16782620A	421732009UR	0000449223	82,93
RAMON AZNAR, ELENA MARGARITA	16785870X	421732009UR	0000462731	24,64	SANTAENGRACIA DELGADO, MARIA ESTHER	16778647D	421732009UR	0000454783	164,20
RAMON AZNAR, ELENA MARGARITA	16785870X	421732009UR	0000464207	527,61	SANTIAGO RIVAS ATIENZA SL	B42147793	421732009UR	0000431764	229,96
RAMOS FERNANDEZ, JOSE GABRIEL	72881140M	421732009UR	0000480973	121,47	SANTIAGO RODRIGUEZ, ADOLFO	02104183M	421732009UR	0000455703	159,23
RAMOS ROJO, PEDRO	12352223G	421732009UR	0000484919	180,77	SANTOS GARCIA, JESUS ANGEL	72884577S	421732009UR	0000428880	348,53
RAZA CHACHO, CARLOS GIOVANNI	X4980077W	421732009UR	0000480151	117,17	SANTOS GARCIA, JESUS ANGEL	72884577S	421732009UR	0000487340	28,22
REBOLLAR GONZALO, SATURNINO	16671274T	421732009UR	0000472351	66,30	SANTOS IZQUIERDO, TOMAS	13127576G	421732009UR	0000463892	9,29
RECIO CASERO, JESUS ALBERTO	16810401T	421732009UR	0000483514	273,38	SANTOS IZQUIERDO, TOMAS	13127576G	421732009UR	0000463893	9,29
RECIO CASERO, MARIO	72882508Q	421732009UR	0000454416	274,69	SANTOS IZQUIERDO, TOMAS	13127576G	421732009UR	0000472683	279,05
RECIO MARTINEZ, JESUS	16779463C	421732009UR	0000454457	31,67	SANZ BARRANCO, TANIA	72886148E	421732009UR	0000439388	71,76
RECIO MARTINEZ, JESUS	16779463C	421732009UR	0000423340	521,54	SANZ GARCIA, MARIA ROCIO	72882605K	421732009UR	0000433452	124,94
REDONDO PEREZ, MARIA ANGELES	16803584Z	421732009UR	0000436960	123,54	SANZ LOPEZ, FRANCISCO	16799326B	421732009UR	0000465738	161,10
REDONDO RUBIO, FRANCISCO JAVIER	16794197B	421732009UR	0000474151	216,71	SANZ MARIA DE, FELISA	16671103J	421732009UR	0000456289	100,99
REDONDO RUBIO, FRANCISCO JAVIER	16794197B	421732009UR	0000462831	23,80	SANZ PEREZ, FERNANDO	16810507Z	421732009UR	0000456502	173,43
REDONDO SANTOS, PAULA	72874585M	421732009UR	0000472309	182,81	SANZ TARANCON, JUAN MANUEL	16799166N	421732009UR	0000444435	216,69
REGLERO RUIZ, MARIA JOSE	16798599C	421732009UR	0000454056	214,74	SANZA MORAL, JAVIER	71101401Y	421732009UR	0000456856	132,37
REVILLA FERNANDEZ, JULIO	16771098G	421732009UR	0000454147	3,77	SDAD COOP VVDAS UNIVERSO	F4213903G	421732009UR	0000481480	3,96
RIDRUEJO BOTIJA, MARIA	17247892P	421732009UR	0000489634	127,89	SERRANO MOSQUERA, ALFONSO	09307128V	421732009UR	0000456557	218,32
RIDRUEJO BOTIJA, MARIA	17247892P	421732009UR	0000454425	137,80	SIGCHA PUGLLA, SEGUNDO JAVIER	X3366215G	421732009UR	0000487460	86,07
RIDRUEJO BOTIJA, MARIA	17247892P	421732009UR	0000489635	457,54	SOCIEDAD DE VELILLA DE LA SIERRA	99999958	421732009UR	0000462945	123,48
RINCON HERNANDEZ, ISABEL DEL	16783966S	421732009UR	0000453939	110,91	SOCIEDAD DE VELILLA DE LA SIERRA	99999958	421732009UR	0000463182	34,17
RIO GARCIA, JULIANA DEL	16663340R	421732009UR	0000448991	190,33	SOCIEDAD DE VELILLA DE LA SIERRA	99999958	421732009UR	0000482795	22,06
ROBRES DIAZ, TEODORA	16777411S	421732009UR	0000461670	72,92	SOCIEDAD DE VELILLA DE LA SIERRA	99999958	421732009UR	0000463138	2.449,20
ROBRES DIAZ, TEODORA	16777411S	421732009UR	0000461574	155,09	SOLADRERO ALFARO, ALBERTO	72882782Z	421732009UR	0000490751	40,98
RODRIGO TARANCON, RUFINO	16666966Q	421732009UR	0000484061	222,79	SOLADRERO ALFARO, ALBERTO	72882782Z	421732009UR	0000459707	26,03

SOLADRERO ALFARO, ALBERTO	7288278Z	421732009UR	0000459198	112,15
SOLADRERO ALFARO, ENRIQUE	16810705M	421732009UR	0000448579	32,49
SOLADRERO ALVAREZ RAYON, ENRIQUE	15874110Q	421732009UR	0000488683	234,54
SOLADRERO ALVAREZ RAYON, ENRIQUE	15874110Q	421732009UR	0000475301	11,36
SOLE GONZALEZ, JAVIER	72886084G	421732009UR	0000447595	67,05
SORIA GAMO VILLAR S.L.	B42183517	421732009UR	0000482165	239,20
SORIA GAMO VILLAR S.L.	B42183517	421732009UR	0000490901	236,53
SORIA MELGAR, ANA BELEN	16807631J	421732009UR	0000431383	130,88
SORIANO AGUILAR, JESUS	16785874Z	421732009UR	0000480690	103,64
SORIANO HERNANDEZ, SHEILA MARIA	72885196J	421732009UR	0000491071	57,68
SOTO VIVAR, JESUS MARIA	17145120T	421732009UR	0000490173	34,91
SOTO VIVAR, JESUS MARIA	17145120T	421732009UR	0000472937	413,77
STILIANOPOULOS RIDRUEJO, CLAUDIA ESPERANZA	50736279G	421732009UR	0000472938	219,92
SUEIRO TRIGUERO, ELIA EUGENIA	14605090K	421732009UR	0000432357	60,49
SUSOHO, JAKARIYA	X1450894P	421732009UR	0000438717	118,74
TEJEDOR MARTINEZ, PURIFICACION	16671377B	421732009UR	0000457286	231,90
TEJERO ORDEN GARCIA	000019705	421732009UR	0000457513	72,01
TEJERO ORDEN GARCIA ESCALADA, FE	16760642J	421732009UR	0000439098	6,31
TIERNO CALAVIA, JUAN ANTONIO	16017606S	421732009UR	0000464513	279,30
TIERNO CALAVIA, JUAN ANTONIO	16017606S	421732009UR	0000491541	18,59
TIERNO CALAVIA, JUAN ANTONIO	16017606S	421732009UR	0000491720	5,17
TODOROV IVANOV, IVAN	X1893626J	421732009UR	0000427842	160,61
TOMA, GRIGORE	X3564354K	421732009UR	0000479226	132,37
TRANSPORTES ARAGON SA	A22001200	421732009UR	0000457406	158,18
UCERO DE MARCO, CARLOS	72866585D	421732009UR	0000473335	13,62
UCERO DE MARCO, CARLOS	72866585D	421732009UR	0000481985	15,56
UCERO DE MARCO, CARLOS	72866585D	421732009UR	0000457743	199,43
UNTORIA MANRIQUE, RAFAEL	16806622Q	421732009UR	0000464909	332,87
VALENTINOV HRISTOV, VESELIN	X5949945Y	421732009UR	0000441134	107,16
VALERO CHICO, MANUELA	16665159A	421732009UR	0000457531	4,31
VALERO CHICO, SIMEON	00001179P	421732009UR	0000474287	15,14
VALERO CHICO, SIMEON	00001179P	421732009UR	0000463814	1.748,95
VALERO CHICO, SIMEON	00001179P	421732009UR	0000463806	321,66
VALERO GARCIA, AURELIO	16710541Y	421732009UR	0000490293	149,42
VALERO ROMERA, MATEO	98778991V	421732009UR	0000463274	1.000,39
VALERO RUIZ, VICENTE	16762010R	421732009UR	0000469157	38,88
VALTUEÑA, VDA DE	98819999G	421732009UR	0000463607	540,00
VASQUEZ MULLA, JOSE AMADEO	X3021884Y	421732009UR	0000484336	189,81
VELILLA AGUARON, JESUS	16690453C	421732009UR	0000457187	148,45
VENTANA AL DUERO SL	B42170134	421732009UR	0000461223	375,95
VENTANA AL DUERO SL	B42170134	421732009UR	0000482416	383,68
VENTANA AL DUERO SL	B42170134	421732009UR	0000461224	518,72
VIAS PECUARIAS ESTADO	99999960	421732009UR	0000463438	50,47
VIAS PECUARIAS ESTADO	99999960	421732009UR	0000482956	700,21
VIDAL RUIZ, JULIO	72884688B	421732009UR	0000459341	165,92
VIDAL RUIZ, JULIO	72884688B	421732009UR	0000459346	23,19
VIDAL RUIZ, JULIO	72884688B	421732009UR	0000459347	23,19
VIDAL RUIZ, JULIO	72884688B	421732009UR	0000473382	7,31
VIDAL RUIZ, JULIO	72884688B	421732009UR	0000481409	77,96
VILLAR RUIZ, JOSE FERNANDO	16799621F	421732009UR	0000432664	405,39
VILLAR RUIZ, JOSE FERNANDO	16799621F	421732009UR	0000481559	31,50
VIRTO GONZALEZ, JUAN JOSE	16789279S	421732009UR	0000457874	152,15
VIVEROS SAN JUAN	000145145	421732009UR	0000473803	288,95
ZAFER SA	A46021515	421732009UR	0000474018	20,56
ZHUNIO PUCHA, SERVICIO VICENTE	X3575671E	421732009UR	0000484959	95,89
N/Rfa. Rem. 234 CONCEPTO: SERVICIO EXTINCION INCENDIOS				
PEREZ CIRIA, JUAN CARLOS	16808989Z	421732009EXIT	0000000022	59,52
N/Rfa. Rem. 206 CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE EL VALOR DE LOS TERRENOS				
INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732008IVT	0000000535	17,38
INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732008IVT	0000000551	314,33
INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732008IVT	0000000546	7,25
INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732008IVT	0000000545	18,96
INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732008IVT	0000000544	28,44

INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732008IVT	0000000543	272,63
INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732008IVT	0000000539	4,74
INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732008IVT	0000000536	23,70
INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732008IVT	0000000537	30,02
INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732008IVT	0000000554	243,77
INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732008IVT	0000000534	17,38
INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732008IVT	0000000533	17,38
INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732008IVT	0000000532	17,38
INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732008IVT	0000000531	298,29
INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732008IVT	0000000530	282,26
INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732008IVT	0000000529	295,09
INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732008IVT	0000000538	4,74
INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732008IVT	0000000561	17,38
INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732008IVT	0000000564	314,08
INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732008IVT	0000000566	29,01
INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732008IVT	0000000565	36,27
INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732008IVT	0000000552	17,38
INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732008IVT	0000000562	17,38
INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732008IVT	0000000553	31,61
INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732008IVT	0000000560	268,72
INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732008IVT	0000000559	36,34
INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732008IVT	0000000558	17,38
INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732008IVT	0000000557	195,66
INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732008IVT	0000000556	17,38
INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732008IVT	0000000555	30,02
INMOBILIARIA VALLE DE ARCOS SL	B50820521	421732008IVT	0000000563	4,74
PASTOR MORENO, JOSE ANTONIO	16798717T	421732009IVT	0000000339	119,67
PASTOR MORENO, JOSE ANTONIO	16798717T	421732009IVT	0000000320	217,97
PASTOR MORENO, JOSE ANTONIO	16798717T	421732009IVT	0000000337	52,42
PASTOR MORENO, JOSE ANTONIO	16798717T	421732009IVT	0000000338	52,42
N/Rfa. Rem. 207 CONCEPTO: IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA				
GIL RODRIGUEZ, HECTOR	52177602D	421732009BI	0000000175	221,79
N/Rfa. Rem. 251 CONCEPTO: LICENCIA DE APERTURA				
LATORRE PEREZ, EUGENIO	22656589W	421732009APER	0000000100	78,37
N/Rfa. Rem. 262 CONCEPTO: COMIDA A DOMICILIO				
GARCIA MARTINEZ, RAMIRO	16705149L	421732009CD	0000000131	172,81

Soria, 7 de junio de 2010.- El Recaudador, Jesús Romera Gómez. 1881

## LICERAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Licerias, sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora Ordenanza reguladora de tasa de agua potable a domicilio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### ORDENANZA REGULADORA DE TASA POR DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 1 de Agosto de 2009, el estudio económico del coste de los servicios y actividades administrativas, por lo que respecta a las tasas por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local/del valor de mercado, en relación al Servicio de suministro de agua a domicilio, la realización de nuevas analíticas y obligaciones con costes económicos para la prestación del servicio, y el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por de la ta-

sa por prestación de servicio de agua a domicilio, y el informe-propuesta de Secretaria de fecha 4 de Agosto de 2009, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento de Liceras, previa deliberación y por mayoría absoluta, unanimidad,

#### ACUERDA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa de abastecimiento de agua potable y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los términos en que figura con la redacción que a continuación se recoge:

#### ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En uso de las facultades concedidas por los Art. 133.2 y 142 de la Constitución, por el Art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los Art. 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por abastecimiento de agua potable", que regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el Art. 58 de la citada Ley de Haciendas Locales.

#### ARTÍCULO 2.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de la Tasa:

a) La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red general de abastecimiento de aguas.

b) La prestación del servicio de abastecimiento de agua potable.

#### ARTÍCULO 3.- SUJETO PASIVO.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y entidades a que se refiere el Art. 33 de la Ley General Tributaria que sean:

a) Cuando se trate de la concesión de la licencia de acometida a la red, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.

b) En el caso de prestación del servicio a los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarios de dicho servicio, cualquiera que sea su título: propietario, usufructuarios, arrendatarios, incluso en precario.

2. En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del usuario de las viviendas o locales, el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

#### ARTÍCULO 4.- RESPONSABLES.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los Art. 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el Art. 40 de la Ley General Tributaria.

#### ARTÍCULO 5. CUOTA TRIBUTARIA.

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red general de abastecimiento se exigirá por una sola vez en la cantidad fija de 250 €.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del Servicio de Abastecimiento se determina conforme a las siguientes tarifas.

A tal efecto se aplicara las siguientes tarifas:

TÉRMINO FIJO POR ACOMETIDA-CONTADOR. (Cuotas de Servicio por Año): Suministro de agua a viviendas o cualquier explotación:

Mínimo: 20 €.

Consumo: (Lectura por metro Cúbico) Suministro, consumo de agua a viviendas, o explotaciones, la cuota se fija en: 0,25 €/m<sup>3</sup>.

Se entenderá por consumo efectuado el registrado por el contador. Cuando exista avería de contador, y no se pueda determinar consumo, se establecerá la media de los dos años anteriores.

CONEXIONES DE ACOMETIDA A RED (DERECHOS DE ACOMETIDA):

Conexión o cuota de enganche hasta 3/4 pulgadas de diámetro 250 €.

La cuota de derechos de acometida, se refiere a la tasa de derechos de enganche, no a la obra o instalación en si.

Se entenderá por consumo efectuado el registrado por el contador. Cuando exista avería del contador, y no se pueda determinar consumo, se establecerá la media de consumos de los dos años anteriores.

#### ARTÍCULO 6. EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

Los Ciudadanos empadronados en el Municipio de Liceras tendrán una bonificación de 50 €.

En la conexión o enganche a la red por lo que la cuota se fija en 200 €.

#### ARTÍCULO 7. DEVENGO.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

a) En la fecha de concesión de la oportuna licencia de acometida a la red de abastecimiento, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red. El devengo por esta modalidad de la tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

ARTÍCULO 8.- DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN E INGRESO.

Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la Tasa de abastecimiento de aguas en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente.

Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

La tasa por recepción del suministro detallado se determinara aplicando sobre los consumos la cuantía de precio por m<sup>3</sup>. Consumido.

Las cuotas exigibles por esta Tasa se liquidarán y recaudarán con carácter anual, y habrán de pagarse por domiciliación bancaria.

Sólo en casos excepcionales se aceptará que el pago se efectúe en las oficinas municipales.

El cargo de la deuda en la cuenta bancaria designada por el interesado.

Transcurridos dos meses desde la conclusión de la quincena en la que se pasan al cobro los recibos del suministro regulado en esta Ordenanza se iniciará el período ejecutivo.

Anualmente en la segunda quincena del mes de enero, se expondrá al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el censo de contribuyentes que tienen esta condición con referencia al uno de enero.

En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación. Ilmo. Ayuntamiento de Licerias.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de la Asamblea Vecinal de fecha, 31 de marzo de 2010 entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra, en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** y permanecerá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el **Boletín Oficial de la Provincia**, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

Licerias, 2 de junio de 2010.- El Alcalde, Timoteo Arranz Barrio. 1863

### BUITRAGO

De conformidad con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2010, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2010, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2010

##### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	12.690
Impuestos indirectos .....	3.500
Tasas y otros ingresos.....	7.100
Transferencias corrientes .....	19.510
Ingresos patrimoniales.....	12.500

##### B) Operaciones de capital

Pasivos financieros .....	30.000
TOTAL INGRESOS.....	85.300

##### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal .....	14.700
Gastos en bienes corrientes y servicios .....	35.600

##### B) Operaciones de capital

Inversiones reales .....	35.000
TOTAL GASTOS.....	85.300

#### II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2010.

##### a) Plazas de funcionarios.

##### 1.- Con Habilitación Nacional

##### 1.1.- Secretario-Interventor, 1.

##### b) Personal laboral.

##### Temporal: 1

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004,, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos mesera contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Buitrago, 8 de junio de 2010.- La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 1874

### ABEJAR

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz titular de este municipio y al objeto de proceder por este Ayuntamiento a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante, presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio de 1985, del Poder Judicial (B.O.E 02/07/1985), y en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, (B.O.E 13/07/1995) para ser Juez de Paz, se requiere ser español, mayor de edad, y no estar incurso, en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Abejar, 21 de mayo de 2010.- El Alcalde, Javier Romero Benito. 1885a

Aprobado por Resolución de Alcaldía, el día 7 de Junio de 2010, el Proyecto Técnico de la obra de Reforma de edificio para centro de interpretación del sequero forestal-1ª fase, redactado por el Arquitecto D. Francisco Javier Muñoz Monge, con un presupuesto base de licitación que asciende a noventa mil euros (90.000,00 euros), se expone al público durante el plazo de 8 días a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, con el fin de que los interesados puedan presentar, cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas.

Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, el presente proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Abejar, 7 de junio de 2010.- El Alcalde, Javier Romero Benito. 1885b

— — —

Aprobado por Resolución de Alcaldía, el día 7 de Junio de 2010, el Proyecto Técnico de la obra de Mejora ambiental calle Eras de la Fuente, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Carmelo Villanueva Rodrigo, con un presupuesto base de licitación que asciende a treinta y un mil ochocientos diecisiete euros y veintinueve centimos (31.817,29 euros), se expone al público durante el plazo de 8 días a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, con el fin de que los interesados puedan presentar, cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas.

Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, el presente proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Abejar, 7 de junio de 2010.- El Alcalde, Javier Romero Benito. 1885c

## ÁGREDA

Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de junio de 2010, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la enajenación del lote de las parcelas 4-11, 4-12, 4-13 y 4-14 ubicadas en el Polígono Industrial Valdemies II, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación al precio más alto (subasta pública) y de conformidad con el artículo 122 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete a información pública por plazo de 8 días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** y contra el cual podrán presentarse reclamaciones dentro de dicho plazo. De no formularse ninguna reclamación, se considerará definitivamente aprobado.

Simultáneamente se anuncia licitación, si bien está se entenderá interrumpida en el caso de presentarse reclamaciones contra el pliego, conforme a los siguientes datos:

### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ágreda (Soria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: CON 13/10.

### 2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: enajenación de las siguientes fincas:

1) Parcelas 4-11, 4-12, 4-13 y 4-14 Polígono Industrial Valdemies II.

### 3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: ordinario.

b) Procedimiento: Oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación al precio más alto (Subasta Pública).

### 4. Presupuesto base de licitación.

1) Parcelas 4-11, 4-12, 4-13 y 4-14 Polígono Industrial Valdemies II: 65.000 euros.

### 5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Ágreda.

b) Domicilio: Plaza Mayor 1.

c) Localidad y código postal: Ágreda 42100.

d) Teléfono: 976647188.

e) Fax: 976647188.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de proposiciones.

6. *Requisitos específicos del contratista:* los especificados en el pliego de cláusulas administrativas.

### 7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: finalizará a los quince días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, hasta las 14,00 horas. Si el último día natural coincidiera con sábado o festivo, se ampliará el plazo al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: la establecida en el pliego de cláusulas.

c) Lugar de presentación: Registro general del Ayuntamiento de Ágreda de nueve a catorce horas de lunes a viernes.

### 8. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.

Ágreda, 9 de junio de 2010.- El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 1889

## GARRAY

Elevado a definitivo el Reglamento del Registro Municipal de Parejas de Hecho, aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 16 de abril de 2010 y sometido a información pública y audiencia a los interesados, por plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, de conformidad con el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en concordancia con el art. 56 del R.D. 781/1986, de 18 de abril, y no habiéndose formulado reclamaciones ni sugerencias, se procede a la publicación íntegra de dicho Reglamento Definitivo del Registro Municipal de Parejas de Hecho:

REGLAMENTO DEL REGISTRO DE SITUACIONES DE CONVIVENCIA FAMILIAR NO MATRIMONIAL

### CAPÍTULO I

#### Régimen jurídico, objeto y ámbito de aplicación

##### Artículo 1.-

Podrán inscribirse las uniones estables constituidas por personas de distinto o del mismo sexo y las familias derivadas

de las mismas, así como las modificaciones y terminación de dicha unión cualquiera que sea la causa.

Al menos uno de los miembros de la unión civil deberá estar empadronado en el Municipio de Garray (Soria).

*Artículo 2.-*

Serán objeto de la inscripción:

a) La declaración de constitución y extinción de las citadas uniones civiles, así como modificaciones e incidencias relativas a las mismas siempre que no sean susceptibles de inscripción en otro Registro Público.

b) Los convenios reguladores de las relaciones entre sus miembros y las declaraciones que afecten de forma relevante a la unión no matrimonial, siempre que no sean susceptibles de inscripción o anotación en otro instrumento o registro público y no sean contrarias al ordenamiento jurídico.

**CAPÍTULO II**

**Inscripción, modificación y baja**

*Artículo 3.- Inscripciones de uniones civiles.*

La inscripción de una unión civil, que es voluntaria, requerirá la previa aportación de documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas, conforme al modelo de solicitud que se acompaña como Anexo I.

Las inscripciones se realizarán, previa solicitud conjunta de los miembros de la unión y tramitación del oportuno expediente administrativo, mediante comparecencia personal y conjunta de las personas ante el funcionario encargado del Registro, dependiente de Secretaría General, para declarar la existencia entre ellas de una unión de convivencia no matrimonial, así como de los convenios reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de la unión.

*Artículo 1.- Requisitos para la inscripción*

Los requisitos de inscripción para las uniones civiles son los siguientes:

- Otorgar pleno y libre consentimiento para la unión de convivencia no matrimonial.
- Ser mayor de edad o menores emancipados.
- No tener entre si relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o colateral en tercer grado.
- No encontrarse incapacitado para dar el consentimiento necesario para llevar a efecto el acto o declaración objeto de inscripción.
- No estar sujeto a vínculo matrimonial.
- No constar inscrito como integrante de una unión civil no matrimonial en ningún otro Registro de similares características.
- Empadronamiento de uno de los dos miembros de la pareja.

*Artículo 2.-*

Cualquier circunstancia relativa a la unión que manifiesten los miembros de la misma podrá anotarse mediante transcripción literal, previa solicitud conjunta y comparecencia de los miembros de la unión.

*Artículo 3.- Extinción.*

No será necesaria la solicitud conjunta para las declaraciones de extinción o terminación de la unión.

**CAPÍTULO III**

**Tramitación**

*Artículo 4.-*

Una vez presentada la solicitud, se iniciará el correspondiente expediente administrativo en el que la persona encargada:

- Examinará la documentación, y si es caso, indicará a los solicitantes los defectos que pudieran haber a fin de corregirlos.
- Comprobará que alguno de los solicitantes está empadronado en el Municipio.

- Una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos necesarios para la inscripción, el encargado del Registro fijará, de acuerdo con los solicitantes, hora y día en que éstos habrán de proceder a ratificar conjuntamente la solicitud por medio de la comparecencia personal.

- Esta ratificación o manifestación del consentimiento a la inscripción también podrá hacerse mediante documento público fehaciente, expedido al efecto que quedará incorporado al expediente administrativo.

La inscripción en el Registro se efectuará previo Decreto de Alcaldía.

Si hubiera algún obstáculo que impidiera la inscripción, se denegará por escrito la misma, mediante Decreto de Alcaldía.

*Artículo 5.-*

El Registro se ubicará dentro de Secretaría General.

*Artículo 6.-*

El Registro se materializará en un libro general en el que se practicarán las inscripciones a que se refieren los artículos precedentes. El libro estará formado por hojas móviles, foliadas y selladas, y se encabezará y terminará con las correspondientes diligencias de apertura y cierre.

*Artículo 7.-*

La primera inscripción de cada pareja tendrá el carácter de inscripción básica y al margen de la misma se anotará todo otro asiento que se produzca con posterioridad en el libro general principal relativo a esta unión.

En el primer asiento figurarán los datos personales y las circunstancias de lugar y tiempo manifestadas por los comparecientes, así como los convenios reguladores de las relaciones, fecha de comparecencia, y referencia del expediente tramitado.

*Artículo 8.-*

El registro contará también con un libro auxiliar ordenado por apellidos de los inscritos en el que se expresará el número de páginas del libro general en las que existan anotaciones que les afecten.

*Artículo 9.-*

En ningún caso los libros integrantes del Registro podrán salir de la Corporación.

*Artículo 10.-*

Tanto las inscripciones que se practiquen, como las certificaciones que se expidan, serán totalmente gratuitos.

*Artículo 11.-*

Se faculta a la Alcaldía para aprobar la normativa necesaria para el desarrollo del presente Reglamento, así como el modelo de hojas integrantes de los libros de Registro.

**CAPÍTULO IV**  
**Publicidad**

*Artículo 12.-*

Con el fin de garantizar la intimidad personal y familiar de los inscritos en el Registro no se dará publicidad alguna al contenido de los asientos, salvo las certificaciones que se expidan a instancia exclusivamente de cualquiera de los miembros de la unión interesada o de los jueces y Tribunales de Justicia.

**ANEXO I**

*DATOS PERSONALES:*

D/Dña.: .....

D.N.I./Pasaporte: .....

D/Dña.: .....

D.N.I./Pasaporte: .....

**EXPONEN:**

Que tienen constituida una unión civil.

Que declaran bajo juramento ser ciertos los datos aportados, y que reúnen los requisitos establecidos por las normas reguladoras de funcionamiento del Registro Municipal de Uniones Civiles del Ayuntamiento de Garray (Soria), aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 16 de abril de 2010, para proceder a la inscripción de esta unión, y,

**SOLICITAN:**

Que se proceda a la inscripción de su unión en el Registro de Uniones Civiles del Ayuntamiento de Garray (Soria), para lo que acompañan la siguiente documentación:

- Copia de los D.N.I. o Pasaportes.
- Acreditación de la emancipación (en caso necesario).

- Certificado o Fe de estado, y en su caso, prueba de la disolución de anteriores vínculos.

- Certificado de empadronamiento de al menos uno de los miembros de la unión en el Municipio de Soria.

- Declaración jurada de no tener una relación de parentesco por consanguinidad o adopción de línea recta directa o colateral en tercer grado.

- Declaración jurada de no constar inscrito en otro Registro Municipal de características similares.

(Fecha y Firmas)

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GARRAY (SORIA)

D/Dña.: .....

D.N.I./Pasaporte: .....

D/Dña.: .....

D.N.I./Pasaporte: .....

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO no tener ninguna relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o línea colateral en tercer grado, ni otro vínculo matrimonial no disuelto.

(Fecha y Firmas)

D/Dña.: .....

D.N.I./Pasaporte: .....

D/Dña.: .....

D.N.I./Pasaporte: .....

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO no estar inscritos en ningún otro Registro Municipal de Uniones Civiles.

(Fecha y Firmas)

Garray, 10 de junio de 2010.- El Alcalde, (Ilegible). 1893

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**  
**SERVICIO TERRITORIAL DE HACIENDA**

*ANUNCIO nº 15/2010 de citaciones para ser notificados por comparecencia los interesados que se relacionan.*

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

**ANUNCIO Nº 15/2010 - DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA**  
**LOS INTERESADOS QUE SE RELACIONAN:**

<i>Obligado tributario o su representante</i>	<i>Procedimiento que motiva la citación</i>	<i>Órgano que la tramita</i>
50776375-B SANZ DE LARA GIL LUIS ALFONSO CL GAZTAMBIDE, Nº 40, Piso 1 D 28.015 MADRID	42-IAMZ-TPA-LTP-10-000019 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Oficina Liquidadora de D. H. Almazán C/ Ronda de San Francisco, 60 42.200 Almazán. Soria
50776374-X SANZ DE LARA GIL FRANCISCO MANU CL GAZTAMBIDE, Nº 40, Piso 1 D 28.015 MADRID	42-IAMZ-TPA-LTP-10-000020 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Oficina Liquidadora de D. H. Almazán C/ Ronda de San Francisco, 60 42.200 Almazán. Soria
50776373-D SANZ DE LARA GIL ALBA MARÍA CL GAZTAMBIDE, Nº 40 Piso 1 D 28.015 MADRID	42-IAMZ-TPA-LTP-10-000021 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Oficina Liquidadora de D. H. Almazán C/ Ronda de San Francisco, 60 42.200 Almazán. Soria
2875034-B GIL GÓMEZ M TERESA CL GAZTAMBIDE, Nº 40 Piso 1 D 28.015 MADRID	42-IAMZ-TPA-LTP-10-000022 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Oficina Liquidadora de D. H. Almazán C/ Ronda de San Francisco, 60 42.200 Almazán. Soria

Obligado tributario o su representante	Procedimiento que motiva la citación	Órgano que la tramita
50776375-B SANZ DE LARA GIL LUIS ALFONSO B CL GAZTAMBIDE, Nº 40 Piso 1 D 28.015 MADRID	42-IAMZ-TPA-LTP-10-000023 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Oficina Liquidadora de D. H. Almazán C/ Ronda de San Francisco, 60 42.200 Almazán. Soria
50776374-X SANZ DE LARA GIL FRANCISCO MANU CL GAZTAMBIDE, Nº 40 Piso 1 D 28.015 MADRID	42-IAMZ-TPA-LTP-10-000024 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Oficina Liquidadora de D. H. Almazán C/ Ronda de San Francisco, 60 42.200 Almazán. Soria
50776373-D SANZ DE LARA GIL ALBA MARÍA CL GAZTAMBIDE, Nº 40 Piso 1 D 28.015 MADRID	42-IAMZ-TPA-LTP-10-000025 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Oficina Liquidadora de D. H. Almazán C/ Ronda de San Francisco, 60 42.200 Almazán. Soria
2875034-B GIL GÓMEZ M TERESA CL GAZTAMBIDE, Nº 40 Piso 1 D 28.015 MADRID	42-IAMZ-TPA-LTP-10-000026 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Oficina Liquidadora de D. H. Almazán C/ Ronda de San Francisco, 60 42.200 Almazán. Soria

Soria, 9 de junio de 2010.- La Jefa del Servicio Territorial de Hacienda, Ana María León Gonzalo.

1876

**ANUNCIO Nº 14/2010 de citaciones para ser notificados por comparecencia los interesados que se relacionan.**

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

**ANUNCIO Nº 14/2010 - DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA  
LOS INTERESADOS QUE SE RELACIONAN:**

Obligado tributario o su representante	Procedimiento que motiva la citación	Órgano que la tramita
A-17080524 REIAL DEL TER, SA CL FIERRE VILAR, Nº 5 Piso 3 11 17.003 GIRONA	IND7-09-004279 DOCUMENTO REQUERIDO	Servicio Territorial de Hacienda de Soria C/ Linajes, 1 42.003 SORIA
71153894-J PÉREZ TEJERO HÉCTOR CL PEÑUELAS, Nº 2 42.120 GOMARA SORIA	42-IND7-TPA-LTP-09-000185 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMOM.	Servicio Territorial de Hacienda de Soria C/ Linajes, 1 42.003 SORIA
X-2334606-Z DAI JINGJING CL JOSÉ TUDELA, Nº 8 Piso 4º A 42.005 SORIA	42-IND7-AGG-REQ-10-000130 REQUERIMIENTOS	Servicio Territorial de Hacienda de Soria C/ Linajes, 1 42.003 SORIA
X-2334606-Z DAI JINGJING CL JOSÉ TUDELA, Nº 8 Piso 4º A 42.005 SORIA	42-IND7-AGG-REQ-10-000131 REQUERIMIENTOS	Servicio Territorial de Hacienda de Soria C/ Linajes, 1 42.003 SORIA

Soria, 9 de junio de 2010.- La Jefa del Servicio Territorial de Hacienda, Ana María León Gonzalo.

1835

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN  
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS**

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 31/05/10, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de Soria.

Población	Cargo	Nombre
ÁGREDA	SUSTITUTO	LUIS JAVIER RUIZ RUBIO
CERBÓN	SUSTITUTO	ALBERTO CALVO AGUADO
FUENTES DE MAGAÑA	TITULAR	JUAN GARCÍA SÁNCHEZ
LA LOSILLA	TITULAR	VICENTE FERNÁNDEZ CUESTA

Población	Cargo	Nombre
LA LOSILLA	SUSTITUTO	ARTURO MARTÍN LAFUENTE ROMERO
QUIÑONERÍA, LA	SUSTITUTO	BERNARDINO GIL MARTÍNEZ
RENIEBLAS	TITULAR	MÓNICA LÁZARO ESCALADA
SAN PEDRO MANRIQUE	TITULAR	JAVIER SÁNCHEZ HIDALGO

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 3 de junio de 2010.- El Secretario de Gobierno, Ildelfonso Ferrero Pastrana.

1868

**ADVERTENCIAS:**

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria  
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria